



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

LA DIRECTORA TECNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades reglamentarias atribuidas y en virtud de los Acuerdos del Consejo Directivo número 001 de 2017 y 006 de 2021, Decreto Distrital 543 de 2015, Acuerdo 297 de 2024, Decreto 288 de 2024 y Resolución 6165 de 2023 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el inciso 3º del artículo 113 de la Constitución Política, *“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*.
2. Que el artículo 209 de la Carta Superior, establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”*.
3. Que el artículo 322 de la Constitución Política establece: *“Bogotá, Capital de la República y el Departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital.... A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio.”*
4. Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación, en virtud del cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.
5. Que el artículo 2º del Decreto Ley 1421 de 19931, señala: *“El Distrito Capital como entidad territorial está sujeto al régimen político, administrativo y fiscal que para él establece expresamente la Constitución, el presente estatuto y las leyes especiales que para su organización y funcionamiento se dicten...”*
6. Que de acuerdo con el artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos,*

1



DTDP
202532500002886
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las Cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público”

7. Que el artículo 149 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 al establecer los proyectos priorizados del Sistema Integrado de Transporte Masivo, se refirió a la Primera Línea del Metro de Bogotá.
8. Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 “*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”*”, en su artículo 14.4 dentro del Propósito y estrategias del Objetivo Estratégico: “Bogotá Ordena su Territorio y avanza en su acción climática”, señaló como programa movilidad sostenible.
9. Que el artículo 225 del citado Acuerdo Distrital 927 de 2024 establece “(...) *Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades centralizadas y descentralizadas del orden distrital podrán ser transferidos a título gratuito a otras entidades del Distrito que los requieran para el ejercicio de sus funciones, sin importar el resultado de la operación en la entidad cedente*”.
10. Que la Administración Distrital reglamentó el artículo 225 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, a través del Decreto Distrital 288 de 2024, y cuyo ámbito de aplicación, conforme con el artículo 2º “*aplica a todas las entidades y organismos del nivel central y descentralizado del orden distrital*”.
11. Que, el Decreto Distrital 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*” en su artículo 383 dispuso:

“Ajustes a los componentes de los Sistemas de la estructura funcional y del cuidado. Cuando se efectúen ajustes o modificaciones a los componentes de los sistemas de la Estructura Funcional y del Cuidado que incluyan predios que hayan sido adquiridos por el Distrito Capital o transferidos a este a título de cesión y en razón a dichas modificaciones se identifiquen áreas restantes que aún se encuentren en las zonas de reserva, las áreas restantes de dichos predios que no se requieran para el desarrollo del proyecto y/o la obra de infraestructura vial, de transporte, de espacio público o de servicios públicos podrán ser destinadas como áreas disponibles para el desarrollo de obras o proyectos que se enmarquen en



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

otros motivos de utilidad pública o interés social, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

Las entidades propietarias de los predios a los que se refiere el presente artículo podrán transferir dichas áreas a título gratuito a otras entidades del Distrito que las requieran para el desarrollo de los proyectos, obras o actuaciones de interés público, sin importar el resultado de la operación en la entidad cedente.

De tratarse de desarrollo de proyectos de vivienda de interés social o la ejecución de programas y proyectos de renovación urbana, el propietario o poseedor inicial del predio podrá ejercer un derecho de preferencia para la adquisición de inmuebles resultantes del proyecto, en proporción al valor de aquellos.”

12. Que de acuerdo con el artículo 14 del Decreto Distrital 543 de 2015, “Los predios de propiedad de entidades públicas, que no se requieran para el desarrollo de sus fines misionales, podrán ser entregados total o parcialmente a título de comodato o transferencia a título gratuito u oneroso, a otras entidades públicas distritales, para la ejecución de actuaciones que se determinen necesarias en el marco de la ejecución de un proyecto estratégico asociados al sistema de movilidad, mediante acuerdo al que se llegue entre las partes”.
13. Que el numeral 9º del artículo 2 del Acuerdo Distrital 19 de 1972, en relación con las funciones del IDU, dispuso que éste podrá adquirir bienes inmuebles administrarlos, enajenarlos o gravarlos.
14. Que de acuerdo con el artículo 24 numeral 24.8 de la Resolución 6165 de 2023 es potestad del director técnico de Predios “Realizar los trámites y expedir los actos administrativos inherentes a la enajenación de bienes inmuebles del IDU a título oneroso y gratuito, así como suscribir los respectivos contratos, convenios, promesas, escrituras públicas y demás documentos soporte de la negociación y titulación de inmuebles, incluyendo los trámites notariales. Realizar los trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución y liquidación de estos convenios y/o contratos. Esta delegación se realiza sin consideración a la cuantía de los mismos”.
15. Que el artículo 1º del Acuerdo Distrital 642 de 2016 autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá en representación del Distrito Capital para participar conjuntamente con otras entidades descentralizadas del Orden Distrital en la constitución de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

16. Que el Artículo 2º del citado Acuerdo Distrital 642 de 2016, modificado por el art. 96 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, establece el objeto de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., así:

“(…) Realizar la planeación, estructuración, construcción, operación explotación y mantenimiento de las líneas metro que hace parte del sistema integrado de transporte Público de Bogotá, así como la adquisición, operación, explotación, mantenimiento y administración del material rodante.

También hace parte del objeto social de la entidad liderar, promover, desarrollar y ejecutar proyectos urbanísticos, en especial de renovación urbana, así como la construcción y el mejoramiento del espacio público en las áreas de influencia de las líneas metro, con criterio de sostenibilidad

Todo lo anterior, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos”.

17. Que mediante la Resolución 1145 de 2017 de la Secretaría de Planeación Distrital “Por la cual se define la zona de reserva para el viaducto y la franja de aislamiento de la primera línea del metro de Bogotá-Tramo 1.”, se define el área definida como reserva del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá – PLMB.
18. Que mediante Resolución 1864 de 2018 de la Secretaría de Planeación Distrital, se modificó la zona de reserva para el viaducto y la franja de aislamiento de la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo I contenida en la Resolución 1145 de 2017, y se define la Zona de Reserva para el Ramal Técnico y las Estaciones.
19. Que mediante el Decreto Distrital 647 de 2019, “Por el cual se establecen las directrices para la implantación de los proyectos de infraestructura de transporte de la primera línea del Metro de Bogotá en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C...”, tiene por objeto establecer las directrices para la implantación en las áreas definidas en los planos anexos, reglamentación que permite la desafectación y sustitución del espacio público requerido para el proyecto de infraestructura de Transporte de la Primera Línea del Metro de Bogotá – PLMB.
20. Que mediante el Convenio Interadministrativo Marco de Gestión Predial Integral No. 1021 del 4 de mayo de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU y la Empresa Metro de Bogotá convinieron en: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para ejecutar el proyecto de gestión predial integral



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

requerido para adquirir los predios necesarios para la infraestructura de la Primera Línea Metro de Bogotá (PLMB) en los componentes: vías indispensables, patios, talleres y estaciones”.

21. Que en el marco del Convenio Interadministrativo Marco de Gestión Predial Integral No.1021 de 2017 se estableció que la ejecución de la gestión predial integral se realizaría de manera estructurada a través de anexos técnicos específicos.
22. Que en el modificadorio No. 3 al Convenio Interadministrativo de Gestión Predial No. 1021 de 2017 CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO - se indica que: “La ejecución de la Gestión Predial integral que llevará a cabo el IDU, con el fin de adquirir a nombre propio o de la EMB los predios necesarios para la infraestructura de la Primera Línea de Metro de Bogotá (PLMB), se realizará de manera organizada, por tramos o paquetes, previamente definidos por EMB S.A.”
23. Que el 31 de agosto de 2017, las partes suscribieron el Anexo Técnico Específico No. 01 cuyo objeto es: CLAUSULA PRIMERA — OBJETO Y ALCANCE DEL TRAMO O PAQUETE DE PREDIO No. 1 — Ejecución de la Gestión Predial Integral del Primer Tramo o Paquete de Predios necesarios para la infraestructura de la Primera Línea de Metro de Bogotá (PLMB), integrado por 129 predios, identificados en la cartografía anexa, que forma parte integral del presente anexo técnico.
24. Que el 30 de mayo de 2024, se suscribió la prórroga No. 6 al anexo técnico No. 2 del Convenio Interadministrativo Marco de Gestión Predial Integral No. 1021 de 2017.
25. Que el 30 de mayo de 2024, adicionalmente se suscribió PRÓRROGA No. 7 Y MODIFICATORIO 6 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL NÚMERO 1021 DE 2017 modificando en su cláusula SEGUNDA La Cláusula cuarta “COMPROMISOS A CARGO DEL IDU” del convenio Interadministrativo, incluyendo el numeral 16, el cual quedará así:

“16. Realizar a título gratuito la cesión del derecho real de dominio a la Empresa Metro de Bogotá de los predios correspondiente a las interestaciones, que se encuentran a nombre del IDU, los cuales son requeridos para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá”.
26. Que, el 27 de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga No. 7 al anexo No. 2 del Convenio Interadministrativo Marco de Gestión Predial Integral No. 1021 de 2017.

5



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

27. Que el 27 de diciembre de 2024, adicionalmente se suscribió prórroga No. 8 del Convenio Interadministrativo Marco de Gestión Predial Integral No. 1021 de 2017.
28. Que, de acuerdo con lo anterior, la Empresa Metro de Bogotá requiere la disponibilidad de las áreas prediales que hacen parte del inventario de la propiedad inmobiliaria del Distrito Capital, correspondiente a los bienes de uso público que se ubican dentro de la línea de intervención del trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá, entre los que se encuentran aquellos correspondientes a los predios de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, los cuales resultan fundamentales para ejecutar el proyecto y que deben ser puestos a disposición de la EMPRESA para que ejecute la totalidad de las obras a su cargo.
29. Que la disponibilidad predial de las áreas requeridas, debe realizarla el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, teniendo en cuenta que actualmente es la titular de los inmuebles a que se contrae la presente decisión.
30. Que la entrega que debe realizar el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU surge en el marco del Plan de Desarrollo Distrital y en los Decretos y demás normas distritales que adoptan el trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá.
31. Que la Empresa Metro de Bogotá solicitó iniciar los trámites tendientes a la transferencia del derecho de dominio entre el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU y la Empresa Metro de Bogotá-, para el cumplimiento del Contrato de Concesión No. 163 de 2019, que actualmente se encuentra en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB, sobre los predios que se relacionan a continuación:

N O.	RT	DIRECCIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP
1	47289A	KR 30 8 22 SUR	050S-261348	AAA0012PWUZ
2	47290	KR 30 8 32 SUR	050S-182191	AAA0012PWTO
3	47291	CL 11A SUR 29D 60	050S-200136	AAA0012PWSK
4	47292	CL 8 SUR 29D 55	050S-177756	AAA0012PWXR
5	47293	CL 11A SUR 29D 52	050S-246993	AAA0012PWRU
6	47294	CL 8 SUR 29D 45	050S-179842	AAA0012PWYX
7	47295	CL 11A SUR 29D 44	050S-148597	AAA0012PWPP



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

8	47296	CL 8 SUR 29D 37	050S-177759	AAA0012PWZM
9	47297	CL 11A SUR 29D 36	050S-182192	AAA0012PWOE
10	47298	CL 8 SUR 29D 29	050S-193756	AAA0012PXAW
11	47299B	CL 11A SUR 29D 28	050S-182196	AAA0012PWNN
12	47301	CL 11A SUR 29D 22	050S-182194	AAA0012PWMS
13	47302	CL 8 SUR 29D 15	050S-89010	AAA0012PXCN
14	47304	CL 8 SUR 29D 05	050S-200139	AAA0012PXDE
15	47305A	CL 11A SUR 29D 08	050S-150378	AAA0012PWKL
16	49242	AK 27 1 12	050S-471219	AAA0034YCHK
17	49243	AC 8 SUR 27 06	050S-278808	AAA0034YJFT
18	49244	AC 8 SUR 27 14	050S-4908	AAA0034YJHY
19	49245	AC 8 SUR 27 20	050S-106629	AAA0034YJJH
20	49247	AC 8 SUR 27 36	050S-229418	AAA0034YJLW
21	49248	AC 8 SUR 27 46	050S-271301	AAA0034YJMS
22	49252	AC 8 SUR 27A 16	050S-584768	AAA0034YRZM
23	49253	AC 8 SUR 27A 22	050S-119501	AAA0034YSAW
24	49256	AC 8 SUR 27A 38	050S-81530	AAA0034YSCN
25	49266	AC 8 SUR 28 12	050S- 444630	AAA0034ZFCN
26	49268	AC 8 SUR 28 24	050S- 113617	AAA0034ZFDE
27	49272	AC 8 SUR 28 40	050S-283041	AAA0034ZFFZ
28	49274	AC 8 SUR 28 48	050S-419481	AAA0034ZFHK
29	49276	AC 8 SUR 28 58	050S-44916	AAA0034ZFJZ
30	49281	AC 8 SUR 28 66	050S-361176	AAA0034ZFKC
31	49287	AC 8 SUR 29 06	050S-395678	AAA0034ZNTD
32	49289	AC 8 SUR 29 16	050S-277446	AAA0034ZNUH
33	49291	AC 8 SUR 29 22	050S-874757	AAA0034ZNWW
34	49292	AC 8 SUR 29A 04	050S-148101	AAA0034ZNXS
35	49293	AC 8 SUR 29A 10	050S-13935	AAA0034ZNYN
36	49295	AC 8 SUR 29A 14	050S-120080	AAA0034ZNZE
37	49297	AC 8 SUR 29A 20	050S-40043165	AAA0034ZOAF
38	49299	AC 8 SUR 29A 28	050S-850654	AAA0034ZOBR
39	49303	AC 8 SUR 29B 02	050S-415958	AAA0034ZXEP
40	49305	AC 8 SUR 29B 14	050S-146720	AAA0034ZXFZ
41	49307	AC 8 SUR 29B 22	050S-345145	AAA0034ZXHK
42	49309	AC 8 SUR 29B 34	050S- 530458	AAA0034ZXJZ
43	49310	AC 8 SUR 29B 38	050S-437641	AAA0034ZZJZ
44	49312	AC 8 SUR 29B 42	050S-324725	AAA0034ZZKC
45	49314A	AC 8 SUR 29B 58	050S-685206	AAA0034ZZLF
46	49318	AC 8 SUR 29C 04	050S-102545	AAA0035AERU

7



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

47	49320	AC 8 SUR 29C 14	050S-273658	AAA0035AESH
48	49324	AC 8 SUR 29C 30	050S-45739	AAA0035AEUZ
49	49326	AC 8 SUR 29C 38	050S-305331	AAA0035AEWF
50	49328	AC 8 SUR 29C 46	050S-98183	AAA0035AEXR
51	49330	AC 8 SUR 29C 54	050S-46611	AAA0035AEYX
52	49331	AC 8 SUR 29D 06	050S-40197220	AAA0035AEZM
53	49332	AC 8 SUR 29D 16	050S-677337	AAA0035AFAW
54	49333	AC 8 SUR 29D 24	050S-102097	AAA0035AFBS
55	54262	KR 29 0 17	050S-438353	AAA0034ZOZM
56	54263	KR 29B 0 16	050S-42830	AAA0034ZODM
57	54266	KR 29B BIS 0 13	050S-197403	AAA0035AAJH
58	54267	KR 29C 0 13	050S-102546	AAA0035AHBS
59	54270	CL 8 SUR 29D 48	050S-290643	AAA0035AFEP
60	54272	AK 30 0 16	050S-37348	AAA0035AFHK
61	54264	KR 29B 0 15	50S-49253	AAA0034ZYFT

32. Que los predios solicitados ya fueron entregados materialmente a la Empresa Metro de Bogotá.

33. Que los predios a transferir no hacen parte de los bienes patrimoniales (contabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU).

En mérito de lo expuesto la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. TRANSFERENCIA. Transferir a título gratuito sesenta y uno (61) predios de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a la Empresa Metro de Bogotá – EMB. identificada con NIT 901038962-3. con destino a la Inter estación No. 9 conforme al anexo No. 2 del Convenio 1021 de 2017, que actualmente se encuentra en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB- el cual se relaciona a continuación:

N	RT	DIRECCIÓN	FOLIO DE	CHIP
---	----	-----------	----------	------

8

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16





DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

o.			MATRÍCULA INMOBILIARIA	
1	47289A	KR 30 8 22 SUR	050S-261348	AAA0012PWUZ
2	47290	KR 30 8 32 SUR	050S-182191	AAA0012PWTO
3	47291	CL 11A SUR 29D 60	050S-200136	AAA0012PWSK
4	47292	CL 8 SUR 29D 55	050S-177756	AAA0012PWXR
5	47293	CL 11A SUR 29D 52	050S-246993	AAA0012PWRU
6	47294	CL 8 SUR 29D 45	050S-179842	AAA0012PWYX
7	47295	CL 11A SUR 29D 44	050S-148597	AAA0012PWPP
8	47296	CL 8 SUR 29D 37	050S-177759	AAA0012PWZM
9	47297	CL 11A SUR 29D 36	050S-182192	AAA0012PWOE
10	47298	CL 8 SUR 29D 29	050S-193756	AAA0012PXAW
11	47299B	CL 11A SUR 29D 28	050S-182196	AAA0012PWNN
12	47301	CL 11A SUR 29D 22	050S-182194	AAA0012PWMS
13	47302	CL 8 SUR 29D 15	050S-89010	AAA0012PXC�
14	47304	CL 8 SUR 29D 05	050S-200139	AAA0012PXDE
15	47305A	CL 11A SUR 29D 08	050S-150378	AAA0012PWKL
16	49242	AK 27 1 12	050S-471219	AAA0034YCHK
17	49243	AC 8 SUR 27 06	050S-278808	AAA0034YJFT
18	49244	AC 8 SUR 27 14	050S-4908	AAA0034YJHY
19	49245	AC 8 SUR 27 20	050S-106629	AAA0034YJJH
20	49247	AC 8 SUR 27 36	050S-229418	AAA0034YJLW
21	49248	AC 8 SUR 27 46	050S-271301	AAA0034YJMS
22	49252	AC 8 SUR 27A 16	050S-584768	AAA0034YRZM
23	49253	AC 8 SUR 27A 22	050S-119501	AAA0034YSAW
24	49256	AC 8 SUR 27A 38	050S-81530	AAA0034YSCN
25	49266	AC 8 SUR 28 12	050S- 444630	AAA0034ZFCN
26	49268	AC 8 SUR 28 24	050S- 113617	AAA0034ZFDE
27	49272	AC 8 SUR 28 40	050S-283041	AAA0034ZFFZ
28	49274	AC 8 SUR 28 48	050S-419481	AAA0034ZFHK
29	49276	AC 8 SUR 28 58	050S-44916	AAA0034ZFJZ
30	49281	AC 8 SUR 28 66	050S-361176	AAA0034ZFKC
31	49287	AC 8 SUR 29 06	050S-395678	AAA0034ZNTD
32	49289	AC 8 SUR 29 16	050S-277446	AAA0034ZNUH
33	49291	AC 8 SUR 29 22	050S-874757	AAA0034ZNWW
34	49292	AC 8 SUR 29A 04	050S-148101	AAA0034ZNXS
35	49293	AC 8 SUR 29A 10	050S-13935	AAA0034ZNYN
36	49295	AC 8 SUR 29A 14	050S-120080	AAA0034ZNZE
37	49297	AC 8 SUR 29A 20	050S-40043165	AAA0034ZOAF

9

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16





DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

38	49299	AC 8 SUR 29A 28	050S-850654	AAA0034ZOBR
39	49303	AC 8 SUR 29B 02	050S-415958	AAA0034ZXEP
40	49305	AC 8 SUR 29B 14	050S-146720	AAA0034ZXFZ
41	49307	AC 8 SUR 29B 22	050S-345145	AAA0034ZXHK
42	49309	AC 8 SUR 29B 34	050S- 530458	AAA0034ZXJZ
43	49310	AC 8 SUR 29B 38	050S-437641	AAA0034ZZJZ
44	49312	AC 8 SUR 29B 42	050S-324725	AAA0034ZZKC
45	49314A	AC 8 SUR 29B 58	050S-685206	AAA0034ZZLF
46	49318	AC 8 SUR 29C 04	050S-102545	AAA0035AERU
47	49320	AC 8 SUR 29C 14	050S-273658	AAA0035AESK
48	49324	AC 8 SUR 29C 30	050S-45739	AAA0035AEUZ
49	49326	AC 8 SUR 29C 38	050S-305331	AAA0035AEWF
50	49328	AC 8 SUR 29C 46	050S-98183	AAA0035AEXR
51	49330	AC 8 SUR 29C 54	050S-46611	AAA0035AEYX
52	49331	AC 8 SUR 29D 06	050S-40197220	AAA0035AEZM
53	49332	AC 8 SUR 29D 16	050S-677337	AAA0035AFAW
54	49333	AC 8 SUR 29D 24	050S-102097	AAA0035AFBS
55	54262	KR 29 0 17	050S-438353	AAA0034ZOZM
56	54263	KR 29B 0 16	050S-42830	AAA0034ZODM
57	54266	KR 29B BIS 0 13	050S-197403	AAA0035AAJH
58	54267	KR 29C 0 13	050S-102546	AAA0035AHBS
59	54270	CL 8 SUR 29D 48	050S-290643	AAA0035AFEP
60	54272	AK 30 0 16	050S-37348	AAA0035AFHK
61	54264	KR 29B 0 15	50S-49253	AAA0034ZYFT

ARTÍCULO 2º. TRADICIÓN, ÁREA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS. Los predios objeto de la siguiente transferencia se identifican así:

PREDIO No. 1, - RT 47289A - FMI 050S-261348 - KR 30 8 22 SUR- AAA0012PWUZ

CON AREA DE 185.59 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2934 DE FECHA 18-09-2019 DE LA NOTARÍA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en una longitud de 9.93 mts lindando con la KR 30.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en una longitud de 18.08 mts, lindando con el RT 47288.

POR EL SURORIENTE: Del punto B al punto C en una longitud de 9.55 mts, lindando con el RT 47291.

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D en una longitud de 20.79 mts, lindando con el RT 47290.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47289A** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-261348: *“UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA AVENIDA CIUDAD DE QUITO DENTRO DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ, MARCADO CON EL# 2 DE LA MANZ.A DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL V SECTOR II ETAPA, CON UNA EXTENSION DE 185,59 MTS2 Y LINDA POR EL NORTE: EN 17,63 CON PARTE DEL LOTE# 1 DE LA MISMA MANZ, POR EL ORIENTE: EN 9,75 MTS CON PARTE DEL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZ, POR EL SUR: EN 20,44 MTS CON EL LOTE 3 DELA MISMA MANZ, POR EL OCCIDENTE : EN 10.14 MTS CON LA AVENIDA CIUDAD DE QUITO.”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2934 del 18 de septiembre de 2019 de la notaría diecisiete (17) del círculo notarial de Bogotá realizada a MARIA INES GONZALEZ MARTINEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.658.577, MARIA HELENA GONZALEZ MARTINEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.633.010, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MARTINEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.712.044 y GLORIA GONZALEZ MARTINEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.657.117 registrada en la anotación No. 13 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-261348** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 2, - RT 47290 - FMI 050S-182191 - KR 30 8 32 SUR - AAA0012PWTO.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

CON AREA DE 219.11 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1348 DE FECHA 27-06-2019 DE LA NOTARÍA TREINTA (30) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en extensión de veinte metros setenta y nueve centímetros (20.79 mts), lindando con el registro topográfico 47289.

POR EL SURORIENTE: Del punto B al punto C en extensión de nueve metros noventa y cinco centímetros (9.95 mts) con el RT 47291.

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D en extensión de veintitrés metros veinticinco centímetros (23.25 mts) con la CL 11 A SUR.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en extensión de diez metros veinticinco centímetros (10.25 mts) con la KR 30.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47290** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-182191: “**LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ESQUINA DE LA AVENIDA CIUDAD DE QUITO CON LA CALLE 10 SUR DISTINGUIDO CON EL #3 DE LAMANZANA "A" EN EL PLANO DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL V SECTOR II ETAPA LOTE CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 219.11M2 Y LINDA. NORTE EN 20.70 METROS CON EL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA.ORIENTE: EN 9.71 METROS CON PARTE DEL LOTE #4 DE LA MISMA MANZANA. SUR: EN 23.53 METROS CON LA CALLE 10 SUR Y OCCIDENTE: EN 10.10 METROS CON LA AVENIDA CIUDAD DE QUITO**”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1348 del 27 de junio de 2019 de la notaría treinta (30) del círculo notarial de Bogotá realizada a FANERY GARCIA CHAVEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.995.434 y JOHN WILFREDO VALENCIA ESCOBAR identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.523.672 registrada en la anotación No. 16 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-182191** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

PREDIO No. 3, - RT 47291 - FMI 050S-200136 - CL 11A SUR 29D 60 - AAA0012PWSK

CON AREA DE 156.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1045 DE FECHA 20-05-2019 DE LA NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta en distancia de 19.50 mts, lindando con los Registros Topográficos 47290 y 47289.

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en línea recta en distancia de 8.00 mts lindando con el Registro Topográfico 47288.

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto B al punto C, en línea recta, en distancia 19.50 mts lindando con el registro topográfico 47293.

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D, en línea recta, en distancia de 8.00 mts, lindando con la CL 11A SUR.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47291** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria **50S-200136**: “**LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 10-SUR, ENTRE LA CARRERA 32.Y AVENIDA CIUDAD DE QUITO, EL LOTE ESTA MARCADO CON EL N.4. DE LA MANZANA "A", DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL V SECTOR II ETAPA, CON UNA EXTENSION DE 156.00 MTRS. 2. ALINDERADO ASI. NORTE: EN 8.00 MTRS. CON PARTE DEL LOTE N.1 DE LA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE: EN 19.50 MTRS CON EL LOTE N.5. DE LA MISMA MANZANA, POR EL SUR: EN 8.00 MTRS. CON LA CALLE 10-SUR, Y OCCIDENTE: EN 19.50 MTRS. CON LOS LOTES NUMEROS 2 Y 3 DE LA MISMA MANZANA**”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1045 del 20 de mayo de 2019 de la notaría cincuenta y siete (57) del círculo notarial de Bogotá realizada a MARIA FILOMENA ROMERO DE DIAZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.106.461



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

registrada en la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria **050S-200136** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur

PREDIO No. 4, - RT 47292 - FMI 050S-177756 - CL 8 SUR 29D 55- AAA0012PWXR

CON AREA DE 156.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1157 DE FECHA 07-06-2019 DE LA NOTARÍA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 19.50 mts lindando con el registro topográfico 47288.

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en línea recta y distancia de 8.00 mts lindando con la Cl 8 Sur.

POR EL SURORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta en una distancia de 19.50 mts, lindando con el Registro Topográfico 47295.

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 8.00 mts lindando con el Registro Topográfico 47293.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47292** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-177756: “*LOTE SITUADO EN EL COSTADO SUR DE LA CALLE 8 SUR ENTRE LAS CARRERAS 32 Y LA AVENIDA CIUDAD DE QUITO MARCADO CON EL #6 DE LA MZ. A DE LA URBZ. SANTA ISABEL V SECTOR II ETAPA. CON EXT. DE 156.00 M2 LINDA: NORTE EN 8.00 MTS CON LA CALLE 8 SUR. ORIENTE EN 19.50 MTS CON LOTE 8 DE LA MISMA MZ. SUR EN 8.00 MTS CON LOTE 5 DE LA MISMA MZ. OCCIDENTE EN 19.50 MTS CON LOTE 1 DE LA MISMA MZ.*”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1157 del 7 de junio de 2019 de la notaría cincuenta y seis (56) del círculo notarial de Bogotá realizada a JOSE BENJAMIN GOMEZ BERNAL identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.399.071 y DOLLY



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

ORTIZ ORTIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.755.134 registrada en la anotación No. 19 del folio de matrícula inmobiliaria 050S-200136 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 5, - RT 47293 - FMI 050S-246993 - CL 11A SUR 29D 52 - AAA0012PWRU

CON AREA DE 156.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1900 DE FECHA 12-08-2019 DE LA NOTARÍA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta en distancia de 19.50 mts, lindando con Registro Topográfico 47291.

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en línea recta en distancia de 8.00 mts lindando con propiedad particular.

POR EL SURORIENTE: Del punto B al punto C, en línea recta, en una distancia de 19.50 mts lindando con el Registro Topográfico 47295.

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D, en línea recta, y distancia de 8.00 mts, lindando con la CL 11 A Sur.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47293** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria **50S-246993**: “**LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL 5 MANZ.A URB SANTA ISABEL V SECT. 1 ETAPA. EXT. DE 156.00 MTRS2 Y LINDA: POR EL NORTE EN EXT. DE 8.00 MTS CON EL #6 DE LA MISMA MANZ. POR EL ORIENTE: ENEXT. DE 19.00 MTS CON EL LOTE # 7 MISMA MANZ. POR EL SUR: EN EXT DE 8.00 MTS CON LA CALLE 10.00 MTS POREL OCCIDENTE EN 19.50 MTS CON EL LOTE# 4 DE LA MISMA MANZ**”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1900 del 12 de agosto de 2019 de la notaría cincuenta y tres (53) del círculo notarial de Bogotá realizada a CAMPO ELIAS REY RODRIGUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.275.552 registrada en



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-246993** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 6, - RT 47294 - FMI 050S-179842 - CL 8 SUR 29D 45- AAA0012PWYX

CON AREA DE 156.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 797 DE FECHA 03-04-2019 DE LA NOTARÍA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: En extensión de diecinueve metros y cincuenta centímetros (19.50 mts), con el Registro Topográfico 47292.

POR EL SUROCCIDENTE: En extensión de ocho metros (8.00 mts) con el Registro Topográfico 47295.

POR EL NORORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 mts) con la calle octava sur (Cl 8ª sur).

POR EL SURORIENTE: En extensión de diecinueve metros cincuenta centímetros (19.50 mts), con el Registro Topográfico 47296.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47294** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-179842: “*LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 8 DE LA MANZANA A DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL QUINTO SECTOR SEGUNDA ETAPA CABIDA DE 156.00 METROS CUADRADOS LINDA: NORTE: EN 8.00 METROS CON LA CALLE 8. SUR: ORIENTE: EN 19.50 METROS CON EL LOTE # 10 DE LA MISMA MANZANA. SUR: EN 8.00 METROS CON EL LOTE # 7 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 19.50 METROS CON EL LOTE # 6 DE LA MISMA MANZANA.*”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 797 del 03 de abril de 2019 de la notaría treinta y seis (36) del círculo notarial de Bogotá realizada a WILLIAM HENRY ROJAS VELASQUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.293.210 y CLAUDIA



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

XIOMARA FORERO MORENO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.110.906 registrada en la anotación No. 17 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-179842** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 7, - RT 47295 - FMI 050S-148597 - CL 11A SUR 29D 44 - AAA0012PWPP

CON AREA DE 156.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 136 DE FECHA 30-01-2019 DE LA SETENTA Y CUATRO (74) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta en distancia de 19.50 mts, lindando con Registro Topográfico 47293.

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en línea recta en distancia de 8.00 mts lindando con Registro Topográfico 47294.

POR EL SURORIENTE: Del punto B al punto C, en línea recta, en distancia de 19.50 mts lindando con el registro topográfico 47297.

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D, en línea recta, en distancia de 8.00 mts, lindando con la cl 11 A Sur y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47295** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-148597: *“LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 10.SUR ENTRE LA CARRERA 32 Y LA AVENIDAD CIUDAD DE QUITO, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 7 DE LA MANZANA A . DEL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL V SECTOR II ETAPA, TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 156,00 METROS CUADRADOS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 8,00 METROS CON EL LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA; POR EL ORIENTE EN 19,50 METROS CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA; POR EL SUR, EN 8,00 METROS CON LA CALLE 10.SUR Y POR EL OCCIDENTE EN 19,50 METROS CON EL LOTE NUMERO 5 DE*



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

LA MISMA MANZANA".----- JUNTO CON LA CASA EN ESTE LEVANTADA”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 136 del 16 de enero de 2019 de la notaría setenta y cuatro (36) del círculo notarial de Bogotá realizada a DAIRO IVÁN NARANJO LASSO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.385.850 registrada en la anotación No. 17 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-148597** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 8, - RT 47296 - FMI 050S-177759 - CL 8 SUR 29D 37 - AAA0012PWZM

CON AREA DE 156.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2519 DE FECHA 23-11-2018 DE LA NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORORIENTE: En longitud de ocho metros (8.00 mts), con la calle octava sur (8 Sur).

POR EL SURORIENTE: Diecinueve metros cincuenta centímetros (19.50 m), con el RT 47298.

POR EL SUROCCIDENTE: Ocho metros (8.00 m) con el RT 47297.

POR EL NOROCCIDENTE: Diecinueve metros cincuenta centímetros (19.50 m) con el RT 47294.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47296** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-177759: **“LOTE SITUADO EN EL COSTADO SUR DE LA CALLE 8 SUR ENTRE LA CARRERA 32 Y LA AVENIDA CIUDAD DE QUITO MARCADO CON EL #10 DE LA MZ.A. DE LA URBZ. SANTA ISABEL V SECTOR II ETAPA. CON EXT. DE 156.00 M2. Y LINDA: NORTE EN 8.00 MTS CON LA CALLEZ 8 SUR. ORIENTE EN 19.50 MTS CON LOTE 12 DE LA MISMA MZ. SUR EN 8.00 MTS CON LOTE 9 DE LA MISMA MZ. OCCIDENTE EN 19.50 MTS CON LOTE 8 DE**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

LA MISMA MZ.-----LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LEVANTADA”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2519 del 23 de noviembre de 2018 de la notaría cuarenta y tres (43) del círculo notarial de Bogotá realizada a MILTON RODRÍGUEZ ROJAS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.189.885 registrada en la anotación No. 19 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-177759** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 9, - RT 47297- FMI 050S-182192 - CL 11A SUR 29D 36- AAA0012PWOE

CON AREA DE 156.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2506 DE FECHA 10-08-2020 DE LA NOTARÍA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en una distancia de 19.50 mts; lindando con el registro topográfico 47295.

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en una distancia de 8.00 mts, lindando con el registro topográfico 47296.

POR EL SURORIENTE: Del punto B al punto C, en una distancia de 19.50 mts lindando con el Registro Topográfico 47299.

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D, en una distancia de 8.00 mts, lindando con la CL 11 A SUR.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47297** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-182192: **“LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO NORTE DE LA CALLE DECIMA SUR ENTRE LA CARRERA 32 Y AVENIDA CIUDAD DE QUITO EN ESTA CIUDAD. EN EL PLANO DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL Y SECTOR II ETAPA LOTE CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 156.00M2. Y LINDA: NORTE; EN 8.00METROS CON EL LOTE**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

10 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE EN 19.50 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 8.00 METROS CON LA CALLE 10 SUR Y OCCIDENTE EN 19.50 METROS CON EL LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA ”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2506 del 8 de octubre de 2020 de la notaría sesenta y ocho (68) del círculo notarial de Bogotá realizada a MARGARITA DEL SOCORRO OLMOS DE ORDOÑEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.782.188 registrada en la anotación No. 8 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-182192** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 10, - RT 47298 - FMI 050S-193756 - CL 8 SUR 29D 29 - AAA0012PXAW

CON AREA DE 156.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2776 DE FECHA 27-12-2019 DE LA NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta, en extensión de 19.50 metros que colinda con el Registro Topográfico 47296.

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en línea recta en extensión de 8.00 mts que linda con la Cl 8 sur.

POR EL SURORIENTE: Del punto B al punto C en extensión de 19.50 mts, lindando con el Registro Topográfico 47300.

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D en extensión de 8.00 mts, que linda con el Registro Topográfico 47299.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47298** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-193756: **“LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO SUR DE LA CALLE 8 SUR ENTRE CARRERA 32 Y LA AVENIDA CIUDAD DE QUITO DE ESTA CIUDAD. MARCADO CON EL #12 DE LA MZ A. DE LA URBZ.**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

SANTA ISABEL V SECTOR II ETAPA CON EXT. DE 156.00 M2. LINDA: NORTE EN 8.00 MTS CON LA CALLE 8 SUR. ORIENTE EN 19.50 MTS CON LOTE 14 DE LA MISMA MZ. SUR EN 8.00 MTS CON LOTE 11 DE LA MISMA MZ. OCCIDENTE EN 19.50 MTS CON LOTE 10 DE LA MISMA MZ.”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2776 del 27 de diciembre de 2019 de la notaría cincuenta y ocho (58) del círculo notarial de Bogotá realizada a PABLO ANDRES ARCILA SANTA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.123.950 registrada en la anotación No. 27 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-193756** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 11, - RT 47299B - FMI 050S-182196 - CL 11A SUR 29D 28-AAA0012PWNN

CON AREA DE 156.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 3981 DE FECHA 22-11-2019 DE LA NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta en una distancia de 19.50 mts lindando con el registro topográfico 47297.

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en línea recta en extensión de 8.00 mts que linda con el registro topográfico 47298.

POR EL SURORIENTE: Del punto B al punto C en una distancia de 19.50 mts lindando con el registro topográfico 47301.

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D en una distancia de 8.00 mts, lindando con la CI 11 A sur.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47299** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-182196: *“LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO NORTE DELA CALLE 10 SUR ENTRE LA CARRERA 32 Y LA AVENIDA*



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

CIUDAD DE QUITO DE ESTA CIUDAD. DISTINGUIDO CON EL #11 DE LA MANZANA "A" EN EL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL V SECTOR II ETAPA LOTE CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 156.00M2 Y LINDA. NORTE: EN 8.00 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE EN 19.50 METROS CON EL LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA. ---- SUR: EN 8.00 METROS CON LA CALLE 10 SUR OCCIDENTE: EN 19.50 METROS CON EL LOTE 9 DE LA MISMA MANZANA 0”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 3981 del 22 de noviembre de 2019 de la notaría cincuenta y cuatro (54) del círculo notarial de Bogotá realizada a ROSDARY VARGAS BERNAL identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.635.974 registrada en la anotación No. 16 del folio de matrícula inmobiliaria **50S- 182196** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 12, - RT 47301- FMI 050S-182194 - CL 11A SUR 29D 22 - AAA0012PWMS

CON AREA DE 156.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 672 DE FECHA 12-06-2019 DE LA NOTARÍA VEINTIOCHO (28) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y en extensión de 19.50 mts lindando con el registro topográfico 47299.

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en línea recta y en extensión de 8.00 mts, lindando con el registro topográfico 47300.

POR EL SURORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta en extensión de 19.50 mts, lindando con el registro topográfico 47303.

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D en línea recta en extensión de 8.00 mts, lindando con la Cl 11 A sur.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro



DTDP
202532500002886
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

Topográfico: N° **47301** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-182194: *“LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 10 SUR ENTRE LA CARRERA 32 Y LA AVENIDA CIUDAD DE QUITO DE ESTA CIUDAD DISTINGUIDO CONEL # 13 DE LA MANZANA “A” EN EL PLANO DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL V SECTOR II ETAPA LOTE CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 156.00M2 Y LINDA. NORTE: EN 8.00METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE EN 19.50 METROS CON EL LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA. SUR: EN 8.00METROS CON LA CALLE 10 SUR OCCIDENTE: EN 19.50 METROS CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 672 del 12 de junio de 2019 de la notaría veintiocho (28) del círculo notarial de Bogotá realizada a JORGE PARCIFAL LOZANO RODRIGUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.913.921 registrada en la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria 50S- 182194 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 13, - RT 47302 - FMI 050S-89010 - CL 8 SUR 29D 15 - AAA0012PXCN

CON AREA DE 156.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1408 DE FECHA 11-07-2019 DE LA NOTARÍA CUARENTA Y UNO (41) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de diecinueve punto cincuenta metros (19.50 mts), lindando con el Registro Topográfico número cuatro siete tres cero cero (47300).

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en línea recta y distancia de ocho metros (8.00 mts), lindando con la Calle ocho (8) sur.

POR EL SURORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de diecinueve punto cincuenta metros (19.50 mts), lindando con el Registro Topográfico número cuatro siete tres cero cuatro (47304).

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de ocho metros (8.00 mts), lindando con el Registro Topográfico cuatro siete tres cero tres (47303).



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47302** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-89010: *“LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO SUR DE LA CALLE 8. SUR ENTRE LA CARRERA 32 Y LA AVENIDA CIUDAD DE QUITO, EN ESTA CIUDAD Y DISTINGUIDO CON EL #16 DE LA MANZANA A EN EL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL V SECTOR II ETAPA, LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIA DE 156.00 M.2 Y LINDA_ ---- NORTE: EN 8.00 METROS CON LA CALLE 8. SUR.ORIENTE-- EN 19.50 METROS CON EL LOTE 18 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 8.00 METROS CON EL LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE. EN 19.50 METROS CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1408 del 11 de julio de 2019 de la notaría cuarenta y uno (41) del círculo notarial de Bogotá realizada a ALVARO JAVIER ARCINIEGAS VACARES identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.774.506 registrada en la anotación No. 21 del folio de matrícula inmobiliaria **50S- 89010** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 14, - RT 47304 - FMI 050S-200139 - CL 8 SUR 29D 05- AAA0012PXDE

CON AREA DE 185.25 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 365 DE FECHA 12-04-2019 DE LA NOTARÍA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta en distancia de 19.50 mts, lindando con Registro Topográfico 47302.

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en línea recta en distancia de 9.50 mts lindando con la Cl 8 sur.

POR EL SURORIENTE: Del punto B al punto C, en línea recta, en distancia de 19.50 mts lindando con la Kr 29 D.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D, en línea recta, en distancia de 9.50 mts, lindando con el Registro Topográfico 47305.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47304** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-200139: “*LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ESQUINA SURESTE DE LA CALLE 8 A SUR CON LA CARRERA 32 (VIA PEATONES) DE ESTA CIUDAD DISTINGUIDO CON EL #18 DE LA MANZANA "A" EN EL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL V SECTOR II ETAPA. LOTE CON UNAEXTENSION SUPERFICIARIA DE 185.25M2 Y LINDA. NORTE: EN 9.50 METROS CON LA CALLE 8 SUR. ORIENTE: EN 19.50 METROS CON LA CARRERA 32 (VIA DE PEATONES) SUR: EN 9.50 METROS CON EL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 19.50 METROS CON EL LOTE # 16 DE LA MISMA MANZANA-----*”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 365 del 12 de abril de 2019 de la notaría treinta y tres (33) del círculo notarial de Bogotá realizada a PREDIO ALFONSO FAJARDO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.889.990 y CARMEN ELISA SOACHA DE FAJARDO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.138.669 registrada en la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria **50S- 200139** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 15, - RT 47305A - FMI 050S-150378 - CL 11A SUR 29D 08 - AAA0012PWKL

CON AREA DE 185.25 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 0641 DE FECHA 08-09-2020 DE LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NOROCCIDENTE: Del punto D al punto A en extensión de 19.50 mts, lindando con predio particular.

POR EL NORORIENTE: Del punto A al punto B en extensión de 9.50 mts, lindando con predio particular.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

POR EL SURORIENTE: Del punto B al punto C en extensión de 19.50 mts, lindando con la Kr 29 D.

POR EL SUROCCIDENTE: Del punto C al punto D en extensión de 9.50 mts, lindando con la Cl 11A sur.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **47305A** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-150378: *“LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ESQUINA NOROESTE DE LA CARRERA 32 CON LA CALLE 10 SUR. DISTINGUIDO CON EL # 17 DE LA MANZANA A EN EL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL V SECTOR II ETAPA. CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 185.25 MTRS2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 9.50 MTRS, CON EL LOTE 18 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN DISTANCIA DE 19.50 MTRS CON CARRERA 32 (VIA DE PEATONES); SUR, EN 9.50 MTRS, CON LA CALLE # 10 SUR Y POR EL OCCIDENTE, EN 19.50 MTRS CON EL LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 641 del 08 de septiembre de 2020 de la notaría sesenta y seis (66) del círculo notarial de Bogotá realizada a DARMELI ESPERANZA JIMENEZ CORTES identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.611.108, MARLEN FABIOLA JIMENEZ CORTES identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.633.727, ROCIO DEL PILAR JIMENEZ CORTES identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.705.802, CLAUDIA ANGELICA JIMENEZ CORTES identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.740.374, NORMA JEANI JIMENEZ CORTES identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.873.458 y DIEGO DE FRANCISCO JIMENEZ CORTES identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.063.025 registrada en la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-150378** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 16, - RT 49242 - FMI 050S-471219 - AK 27 1 12 - AAA0034YCHK



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

CON AREA DE 180.80 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 7267 DE FECHA 07-11-2023 DE LA NOTARÍA VEINTISIETE (27) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta en distancia de 22.60 mts lindando con futuro paramento.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta, en distancia de 8.00 mts, lindando con propiedad privada.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D en línea recta, en distancia de 22.60 mts, lindando con zona verde – Parque ID 14-044.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A en línea recta en distancia de 8.00 mts lindando con la KR 27 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49242** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-471219: “**AREA ANTERIOR; CASA LOTE N.18 DE LA MANZANA 19 CON CABIDA DE 182 M2 EN LA URBANIZACION SANTA ISABEL Y LINDA: NORTE: EN 22.50 MTS, CON LOTE N. 16 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE: EN 8 MTS., CON LOTE N.17 DE LA MISMA MANZANA; SUR: EN 22.50 MTS., CON TERRENO DE LA URBANIZACION; OCCIDENTE: EN 8 METROS, CON LA CARRERA 27.- AREA RECTIFICADA: SE RECTIFICAN LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO ASI: PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 27 N.1-12. POR EL SUR; DEL PUNTO A AL PUNTO B EN DISTANCIA DE 22.6MT. LINDANDO CON CALLE 1 N.26&-04, POR EL OESTE; DEL PUNTO B AL PUNTO C EN DISTANCIA DE 8.0MT. LINDANDO CON AVENIDA CARRERA 27, POR EL NORTE; DEL PUNTO C AL PUNTO D EN DISTANCIA DE 22.6MT. LINDANDO CON AVENIDA CARRERA 27 N.1-20, POR EL ESTE; DEL PUNTO D AL PUNTO A EN DISTANCIA DE 8.0MT. LINDANDO CON CARRERA 26& N.1-03. CON UN AREA TOTAL DE TERRENO DE 180.8MT2. SEGUN CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL N. A2A8EE181621 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022, EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTA D.C. LEY 1579 /2012”**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 7267 del 07 de noviembre de 2023 de la notaría veintisiete (27) del círculo notarial de Bogotá realizada a WILSON GUTIERREZ MESA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.573.723, DIEGO ANDRES GUTIERREZ MESA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.054.115 y BETRIZ MESA CERCADO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.457.223 registrada en la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria **50S- 471219** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 17, - RT 49243- FMI 050S-278808 - AC 8 SUR 27 06 - AAA0034YJFT

CON AREA DE 228.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 4916 DE FECHA 26-07-2023 DE LA NOTARÍA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta y distancia de 9.50 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta y distancia de 24.00 mts, lindando con la KR 27 SUR.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D, en línea recta y distancia de 9.50 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A, en línea recta y distancias de 24.00 mts lindando con el RT 49244 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49243** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-278808: *“LOTE DE TERRENO #19 DE LA MANZANA 47 HOY MANZANA 23 EN LA URBANIZACION SANTA ISABEL LOBA CON EXTENSION DE 228 METROS CUADRADOS Y LINDA, NORTE, EN 9.50 METROS CON PARTE DEL LOTE #17 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN 24. METROS CON LA CARRERA 27 SUR, EN 9,50 METROS CON LA CALLE 8 B, OCCIDENTE, EN 24.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 20 DE LA MISMA MANZANA.”*



DTDP
202532500002886
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 4916 del 26 de junio de 2023 de la notaría sesenta y ocho (68) del círculo notarial de Bogotá realizada a ERICK YAMIL TOVAR LEYVA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.575.068, y WILMAR DUVAN TOVAR LEYVA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.093.254 registrada en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria **50S- 278808** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 18, - RT 49244 - FMI 050S-4908 - AC 8 SUR 27 14 - AAA0034YJHY

CON AREA DE 192.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1829 DE FECHA 03-08-2023 DE LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta y distancia de ocho metros (8.00 mts), lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta y distancia de veinticuatro metros (24.00 mts), lindando con el RT 49243.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D, en línea recta y distancia de ocho metros (8.00 mts), lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A, en línea recta y distancia de veinticuatro metros (24.00 mts) lindando con el RT 49245 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49244** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-4908: *“UNA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA, EN CUAL ESTA DISTINGUIDO CON EL #20 DE LA MANZANA 47 HOY MANZANA 23 CON UNA EXTENSION DE 192 MTRS CUADRADOS/ LINDA NORTE, EN 8 MTRS CON PARTE DEL LOTE #17 DE LA MISMA MANZANA; SUR: EN 8 MTRS CON LA CALLE 8 SUR:*



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

OCCIDENTE, EN 24 MTRS, CON EL LOTE #21 DE LA MISMA MANZANA.ORIENTE: EN 24 MTRS CON PARTE DEL LOTE #19 DE LA MISMA MANZANA”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1829 del 3 de agosto de 2023 de la notaría dieciocho (18) del círculo notarial de Bogotá realizada a LUIS ENRIQUE PRIETO SALAMANCA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.072.962, y ESTHER JULIA ACOSTA MARCIALES identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.556.531 registrada en la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-4908** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 19, - RT 49245 - FMI 050S-106629 - AC 8 SUR 27 20 - AAA0034YJJH

CON AREA DE 192.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1489 DE FECHA 08-08-2023 DE LA NOTARÍA DÉCIMA (10) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta y distancia de 8.00 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta y distancia de 24.00 mts, lindando con el RT 49244.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D, en línea recta y distancia de 8.00 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A, en línea recta y distancias de 24.00 mts lindando con el RT 49246 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49245** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-106629: “**LOTE DE TERRENO # 21 MANZ. 47 HOY MANZANA 23 URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA. CON AREA DE 192.00 MTS/2. Y LINDA: “NORTE, EN 8.00 MTS. CON PARTE DEL LOTE 17. DE LA MISMA**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

MANZANA, ORIENTE, EN 24.00 MTS. CON EL LOTE 20 DE LA MISMA MANZANA, SUR, EN 8.00 CON LA CALLE 8. SUR, DE LA CIUDAD; OCCIDENTE, EN 24.00 MTS. CON EL LOTE # 22 DE LA CITADA MANZANA. LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1489 del 8 de agosto de 2023 de la notaría decima (10) del círculo notarial de Bogotá realizada a MELVA CHAVARRO CARDENAS identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.487.458 registrada en la anotación No. 17 del folio de matrícula inmobiliaria **50S- 106629** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 20, - RT 49247- FMI 050S-229418 - AC 8 SUR 27 36 - AAA0034YJLW

CON AREA DE 192.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2409 DE FECHA 23-06-2023 DE LA NOTARÍA DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B, en línea recta y distancia de 8.00 mts lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta y distancia de 24.00 mts, lindando con los RT 49246.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D, en línea recta y distancia de 8.00 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A en línea recta y distancia de 24.00 mts lindando con el RT 49248 y 50600 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49247** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-229418: “**LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 23 DE LA MANZANA 47 HOY MANZANA 23 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL CABIDA DE 192.00 METROS CUADRADOS LINDA: NORTE: EN 8.00 METROS CON**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

PARTE DEL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 24.00 METROS CON EL LOTE # 22 DE LA MISMA MANZANA SUR: EN 8.00 METROS CON LA CALLE 8. SUR. OCCIDENTE: EN 24.00 METROS CON EL LOTE # 24 DE LA MISMA MANZANA. JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA.”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2409 del 23 de junio de 2023 de la notaría diecinueve (19) del círculo notarial de Bogotá realizada a ALVARO EDUARDO FARFAN PEÑA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.244.725 registrada en la anotación No. 13 del folio de matrícula inmobiliaria **50S- 229418** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 21, - RT 49248 - FMI 050S-271301 - AC 8 SUR 27 46 - AAA0034YJMS

CON AREA DE 117.80 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 559 DE FECHA 29-03-2023 DE LA NOTARÍA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B, en línea recta y distancia de 9.50 mts lindando con el RT-50600.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta y distancia de 12.40 mts, lindando con los RT 49246.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D, en línea recta y distancia de 9.50 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A, en línea recta y distancias de 12.40 mts lindando con la KR 27A SUR y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49248** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-271301: “*LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 24 DISTINGUIDO HOY CON EL #24-B- DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, JUNTO CON LA EDIFICACION EN EL LEVANTADA QUE TIENE UNA*



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

CABIDA DE 117,80 METROS CUADRADOS QUE LINDA : POR EL NORTE, EN 9.50 METROS CON PARTE DEL MISMO LOTE #24 O SEA LA PORCION SEVALADA COMO LOTE #24A POR EL ORIENTE, EN 12.40 METROS, CON PARTE DEL LOTE #23 TAMBIEN DE LA MISMA MANZANA; POR EL OCCIDENT; EN 12.40 METROS DE FRENTE CON LA CARRERA 27 A, DE LA CIUDAD ,POR EL SUR, EN 9.50 METROS DE FRENTE CON LA CALLE 8. SUR DE LA CIUDAD.”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 559 del 29 de marzo de 2023 de la notaría cincuenta y seis (56) del círculo notarial de Bogotá realizada a EMILIA GONZALEZ VDA DE PULIDO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 20.992.955 registrada en la anotación No. 19 del folio de matrícula inmobiliaria **50S- 271301** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 22, - RT 49252 - FMI 050S-584768 - AC 8 SUR 27A 16 - AAA0034YRZM

CON AREA DE 182.75 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1576 DE FECHA 28-06-2023 DE LA NOTARÍA PRIMERA (1) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B, en línea recta y distancia de 8.50 mts lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta y distancia de 21.50 mts, lindando con los RT 54260, 49249 y 54259.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D, en línea recta y distancia de 8.50 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A en línea recta y distancia de 21.50 mts lindando con el RT 49253 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49252** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-584768: “**LOTE Y CASA DE HABITACION Y LOTE**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

DISTINGUIDO CON EL # 4 DE LA MANZANA 55 DE LA URBANIZACIÓN SANTA ISABEL EN EXTENSION DE 285.55 V2 COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS. POR EL NORTE: CON EL LOTE # 3 EN EXTENSION DE 8.50 MTS DE LA MISMA MANZANA POR EL ORIENTE EN 21.50 MTS CON EL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA .POR EL SUR: EN 8.50 MTS CON LA CALLE 8 SUR. Y POR EL OCCIDENTE: EN 21.50 MTS CON EL LOTE # 6 DE LA MISMA MANZANA ”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1576 del 28 de junio de 2023 de la notaría primera (1) del círculo notarial de Bogotá realizada a LEANDRO GARCIA TORRES identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.025.736 registrada en la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-584768** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 23, - RT 49253 - FMI 050S-119501 - AC 8 SUR 27A 22- AAA0034YSAW

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 3335 DE FECHA 24-11-2023 DE LA NOTARÍA CINCUENTA (50) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta con distancia de 8.00 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta con distancia de 21.50 mts, lindando con el Registro Topográfico 49252.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D en línea recta y distancia de 8.00 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A en línea recta y distancia de 21.50 mts, lindando con registro topográfico 49254 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49253** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-119501: “**EL DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESION**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

QUE TIENE SOBRE UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DE 172.00 METROS CUADRADOS EN QUE ESTA EDIFICADA. QUE CORRESPONDE AL NUMERO 6 DE LA MANZANA 55 EN EL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL LIMITADA BARRIO SANTA ISABEL, Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, NORTE EN 8.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA ANTES CITADA; ORIENTE, EN 21.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 4 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 8.00 METROS CON LA CALLE 8 S. Y OCCIDENTE, EN 21.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA.”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 3335 del 24 de noviembre de 2023 de la notaría cincuenta (50) del círculo notarial de Bogotá realizada a ELSY ALVARADO ACERO DE CAÑON identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.367.809 registrada en la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-119501** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 24, - RT 49256 - FMI 050S-81530 - AC 8 SUR 27A 38 - AAA0034YSCN

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2331 DE FECHA 11-10-2023 DE LA NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta y distancia de ocho metros (8.00 mts), lindando con propiedad privada.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto D en línea recta y distancia de veintiuno punto cincuenta metros (21.50 mts), lindando con el RT 49255.

POR EL SUR: Partiendo del punto D al punto C en línea recta y distancia de ocho metros (8.00 mts) con la AC 8 Sur.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto C al punto A en línea recta y distancia de veintiuno punto cincuenta metros (21.50 mts), lindando con el RT 49257 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49256** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-81530: “*LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 8. SUR ENTRE LA CARRERA 28 Y 29 EN ESTA CIUDAD Y DISTINGUIDO CON EL NUMERO 10 DE LA MANZANA 55. HOY MANZANA 32. DEL PLANO DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL IV. SECTOR CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 172.00 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE: EN 8.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 9. DE LA MISMA MANZANA: ORIENTE: EN 21.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 8. DE LA MISMA MANZANA: SUR: EN 8.00 METROS CON LA CALLE 8. SUR: OCCIDENTE: EN 21.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 12 DE LA MISMA MANZANA*”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2331 del 11 de octubre de 2023 de la notaría sesenta y nueve (69) del círculo notarial de Bogotá realizada a JUAN MANUEL GALVIS AVILA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.491.795 y ANA RITA RODRIGUEZ BELTRAN identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.864.394 registrada en la anotación No. 9 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-81530** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 25, - RT 49266- FMI 050S- 444630 – AC 8 SUR 28 12- AAA0034ZFCN

CON AREA DE 182.75 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 745 DE FECHA 05-05-2023 DE LA NOTARÍA CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta con distancia de 8.50 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta con distancia de 21,50 mts lindando con registro topográfico 49264.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta con distancia de 8,50 mts, lindando con AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 21,50 mts lindando con registro topográfico 49268 y cierra.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49266** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-444630: *“LOTE DE TERRENO N. 4 CON UNA CABIDA DE 182.72 M2 O SEAN 285.55 V2 DE LA MANZANA 71 EN LA URBANIZACION SANTA ISABEL Y LINDA: POR EL NORTE: EN 8.50 METROS CON EL LOTE 3 DE LA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE: EN 21.50 METROS CON EL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA, POR EL SUR: EN 8.50 METROS CON LA CALLE 8. SUR POR EL OCCIDENTE: EN 21.50 METROS CON EL LOTE 6 DE LA MISMA MANZANA .”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 745 del 5 de mayo de 2023 de la notaría cincuenta y cinco (55) del círculo notarial de Bogotá realizada a FRANCISCO ORLANDO SERNA HOYOS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.607.641 registrada en la anotación No. 21 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-444630** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 26, - RT 49268- FMI 050S- 113617 – AC 8 SUR 28 24- AAA0034ZFDE

CON AREA DE 182.75 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1644 DE FECHA 22-11-2023 DE LA NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta con distancia de 8.50 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta con distancia de 21.50 mts, lindando con los RT 49266.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta con distancia de 8.50 mts, lindando con AC 8 sur.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 21.50 mts lindando con el RT 49270 y cierra.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49268** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-113617: *“LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #6 DE LA MANZANA 71 DE LA URB. SANTA ISABEL LTDA. CON UNA EXTENSION DE 285.55 V.C. Y LINDA: NORTE EN 8.50 MTS. CON LOTE #5 ORIENTE EN 21.50 MTS. CON EL LOTE #8 TODOS DE LA MISMA MANZANA 71.----- JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN ESTE LOTE LEVANTADA”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1644 del 22 de noviembre de 2023 de la notaría cuarenta y tres (43) del círculo notarial de Bogotá realizada a INVERSIONES OSDA MUÑOZ Y CIA S EN C identificado con el Nit. 8001401706 registrada en la anotación No. 33 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-113617** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 27, - RT 49272 - FMI 050S-283041 - AC 8 SUR 28 40 - AAA0034ZFFZ

CON AREA DE 182.75 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1309 DE FECHA 27-06-2023 DE LA NOTARÍA SESENTA (60) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta y distancia de ocho punto cincuenta metros (8.50 mts) lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de veintiuno punto cincuenta metros (21.50 mts) lindando con el RT 49270.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de ocho punto cincuenta metros (8.50 mts) lindando con la AC 8 Sur.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de veintiuno punto cincuenta metros (21.50 Mts) lindando con el RT 49274 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49272** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-283041: “CASA DE HABITACION JUNTO CON LOTE DE TERRENO EN QUE SE HALLA EDIFICADO QUE TIENE UNA EXT. SUPERFICIA APROXIMADA DE 182,75 METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A 285,55 VARAS CUADRADAS UBICADO DICHO INMUEBLE EN EL BARRIO DE SANTA ISABEL DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ D.E. EL LOTE DE TERRENO CORRESPONDE AL MARCADO CON EL #10 DE LA MANZANA 71; HOY MANZANA 40 EN EL PLANO GENERAL DE LA URBZ SANTA ISABEL LTDA. Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: Y MEDIDAS: GENERALES TODO EL CONJUNTO; NORTE EN LONGITUD DE 8,50 METROS CON EL LOTE #9 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE EN LONGITUD DE 21,50 METROS CON EL LOTE #8 DE LA MISMA MANZANA ; SUR CON LA CALLE 8. SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA EN LONGITUD DE 8,50 METROS; OCCIDENTE EN LONGITUD DE 21,50 METROS CON EL LOTE #12 DE LA MISMA MANZANA”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1306 del 27 de junio de 2023 de la notaría sesenta (60) del círculo notarial de Bogotá realizada a ALICIA GUTIERREZ DE BAQUERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.311.739 registrada en la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-283041** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 28, - RT 49274 - FMI 050S-419481 - AC 8 SUR 28 48 - AAA0034ZFHK

CON AREA DE 182.75 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 3227 DE FECHA 07-09-2023 DE LA NOTARÍA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta y distancia de 8.50 m2, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de 21.50 m2, lindando con el RT 49272.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 8.50 m2, lindando con la AC 8 SUR.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 21.50 M2 lindando con el RT 49276 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49274** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-419481: “**LOTE DE TERRENO # 12. DE LA MANZANA 71. HOY MANZANA 40. DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E. CON AREA DE 285.55 VARAS 2. O SEAN 182,75 MTRS 2. Y SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 8,50 MTRS, CON EL LOTE # 11. DE LA MISMA MANZANA. SUR: EN 8,50 MTRS, CON LA CALLE 8. SUR DE LA CIUDAD ORIENTE: EN 21.50 MTRS, CON EL LOTE # 10. DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE: EN 21.50 MTRS. CON EL LOTE # 14. DE LA CITADA MANZANA. ---- LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA**”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 3227 del 07 de septiembre de 2023 de la notaría cuarenta y ocho (48) del círculo notarial de Bogotá realizada a GONZALO SANCHEZ CUELLAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.369.854, KAROL JULIETH SANCHEZ MANCERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.606.823 y BRANDON ARLEY SANCHEZ MANCERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.663.860 registrada en la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-419481** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur

PREDIO No. 29, - RT 49276 - FMI 050S-44916 - AC 8 SUR 28 58 - AAA0034ZFJZ

CON AREA DE 182.75 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1844 DE FECHA 02-12-2023 DE LA NOTARÍA NOVENA (9) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta y distancia de 8.50 mts lindando con propiedad particular.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de 21.50 mts lindando con el Registro Topográfico 49274.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 8.50 mts lindando con la AC 8 Sur.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 21.50 mts lindando con el Registro Topográfico 49281 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49276** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-44916: “CASA LOTE ” 14 DE LA MANZANA 71 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL CON CABIDA DE 285.55 MTRS CUADRADOS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS;POR ELNORTE EN 8.50 MTRS CON EL LOTE NUMERO 13 DE LA MISMA MANZANA,POR EL ORIENTE EN 21.50 MTRS CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR EN 8.50MTRS CON LA CALLE 8. SUR Y OCCIDENTE EN 21.50 MTRS CON EL LOTE NUMEOR 16 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION””

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1844 del 02 de diciembre de 2023 de la notaría novena (9) del círculo notarial de Bogotá realizada a HUGO ALFREDO POSADA GUERRERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.117.036, YOLANDA DEL CARMEN POSADA GUERRERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.300.189 y USDANNY DEL PILAR LOZANO POSADA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.933.299 registrada en la anotación No. 22 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-44916** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 30, - RT 49281 - FMI 050S-361176 - AC 8 SUR 28 66- AAA0034ZFKC

CON AREA DE 182.75 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA 5419 DE 17 DE NOVIEMBRE 2023 Y LA RESOLUCIÓN



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

ACLARATORIA No. 279 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - IDU.

POR EL NORTE: Del punto A al B en línea recta y distancia de 8.50 metros, lindando con propiedad privada.

POR EL ORIENTE: Del punto B al C en línea recta en distancia de 21.50 metros lindando con el RT 49276.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta en distancia de 8.50 metros, lindando con la CL 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 21.50 metros lindando con RT 54261 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49281** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-361176: *“UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON UNA CABIDA DE 182.75 M.2. Y ALINDERADO ASI: NORTE: EN EXT. DE 8,50 M. CON EL LOTE # 15 DE LA MISAM MZ. ORIENTE: EN EXT. DE 21.50 M. CON EWL LOTE # 14 DE LA MISMA MZ. SUR; EN EXT. DE 8.50 M. CON LA CALLE 8.- SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA Y OCCIDENTE: EN EXT. DE 21,50 M. CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MZ”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble por expropiación por vía administrativa realizada a MARIELA PADILLA PADILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 23.798.012 mediante Resolución IDU No. 5419 de 17 de noviembre 2023 y la Resolución Aclaratoria No. 279 del 13 de febrero de 2024 registrada en la anotación No. 17 y 18 respectivamente del folio de matrícula inmobiliaria **50S-361176** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur

PREDIO No. 31, - RT 49287- FMI 050S-395678 - AC 8 SUR 29 06 - AAA0034ZNTD



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

CON AREA DE 125.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 710 DE FECHA 24-03-2023 DE LA NOTARÍA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al B en línea recta y distancia de diez metros (10,00 mts) lindando con el Registro Topográfico 54262.

POR EL ORIENTE: Del punto B al C en línea recta y distancia de doce puntos cincuenta metros (12,50 mts) lindando con la Carrera veintinueve (29).

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de diez metros (10,00 mts) lindando con la avenida calle octava sur (AC 8 Sur).
.50 metros

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de doce puntos cincuenta metros (12,50 mts) lindando con el RT 49289 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49287** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria **50S-395678**: “CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DE 125.00 MTRS., QUE CORRESPONDE A LA PARTE SUR DEL # 2 DE LA MANZANA 48 (ANTES 87) DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, LINDA: POR EL NORTE EN 10 MTRS CON EL RESTO DEL MISMO LOTE # 2; SUR, EN 10.00 MTRS CON LA CALLE 8. SUR DE LA CIUDAD; ORIENTE, EN 12.50 MTRS CON LA CARRERA 29 (PEATONAL); OCCIDENTE, EN 12.50 MTRS CON PARTE DEL LOTE 4 DE LA CITADA MANZANA”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 710 del 24 de marzo de 2023 de la notaría cuarenta (40) del círculo notarial de Bogotá realizada a BLANCA SOFIA MARTINEZ SOLANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.029 registrada en la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-395678** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 32, - RT 49289 - FMI 050S-277446 - AC 8 SUR 29 16 - AAA0034ZNUH



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

CON AREA DE 193.50 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN RESOLUCIÓN IDU No. 236 DE 7 DE FEBRERO 2024 Y LA RESOLUCIÓN ACLARATORIA No. 596 DEL 8 DE ABRIL DE 2024 DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - IDU.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta en distancia de 9.00 mts.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta, en distancia de 21.50 mts, lindando con los RT No. 54262 y 49287.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D en línea recta, en distancia de 9.00 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A en línea recta en distancia de 21.50 mts lindando con el RT 49291 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49289** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-277446: *“LOTE DE TERRENO # 4 DE LA MANZANA 87 EN EL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 302,34 VRS 2 Y SE ENCUENTRA DETERMINADO LINDEROS NORTE CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA EN 9,00 MTRS ORIENTE CON EL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA EN 21,50 MTRS SUR CON LA CCLLE 8 SUR EN 9,00 MTRS OCCIDENTE CON EL LOTE # 6 DE LA MISMA MANZANA EN 21,50 MTRS”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble por expropiación por vía administrativa realizada a INES WIESNER DE ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 20.104.322, JOSE HUMBERTO ROJAS WIESNER identificado con cédula de ciudadanía No. 19.431.179, ESGARD HERNAN ROJAS WIESNER identificado con cédula de ciudadanía No. 19.443.821, DORY STELLA ROJAS WIESNER identificada con cédula de ciudadanía No. 51.593.231, ROSA ADRIANA ROJAS WIESNER identificada con cédula de ciudadanía No. 51.901.419, CESAR AUGUSTO ROJAS WIESNER identificado con



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

cédula de ciudadanía No. 79.482.425, HOFFMAN ALEXANDER ROJAS WIESNER identificado con cédula de ciudadanía No. 79.643.735, JAIRO ALFONSO ROJAS WIESNER identificado con cédula de ciudadanía No. 79.272.090, mediante Resolución IDU No. 236 de 7 de febrero 2024 y la Resolución Aclaratoria No. 596 del 8 de abril de 2024 registrada en la anotación No. 13 y 14 respectivamente del folio de matrícula inmobiliaria **50S-277446** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 33, - RT 49291- FMI 050S-874757 - AC 8 SUR 29 22 - AAA0034ZNWW

CON AREA DE 172 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1215 DE FECHA 19-05-2023 DE LA NOTARÍA SEGUNDA (2) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta y distancia de 8.00 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta y distancia de 21.50 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D en línea recta y distancia de 8.00 mts con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A en línea recta y distancia de 21.50 mts lindando con propiedad particular y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49291** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-874757: **“CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA QUE CORRESPONDE AL #6, DE LA MANZANA 87 HOY MANZANA 48, URBANIZACION SANTA ISABEL, LINDA: NORTE EN 8 MTS CON LOTE 5, DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE, EN 21.50 MTS CON LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA. SUR EN 8 MTS CON LA CALLE 8. SUR OCCIDENTE EN 21.50 MTS CON LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA”**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1215 del 19 de mayo de 2023 de la notaría segunda (2) del círculo notarial de Bogotá realizada a ANICETO CARREÑO SILVA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.891.947 registrada en la anotación No. 13 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-874757** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 34, - RT 49292 - FMI 050S-148101 - AC 8 SUR 29A 04 - AAA0034ZNXS

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1539 DE FECHA 13-07-2023 DE LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta con distancia de 8,00 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta con distancia de 21,50 mts, lindando con el Registro Topográfico 49291.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta con distancia de 8,00 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 21,50 mts lindando con registro topográfico 49293 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49292** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-148101: “**LOTE # 8 DE LA MANZ. 87 HOY MANZANA 48 CON 268,75 V2 Y LINDA "NORTE" 8,00 MTS CON EL LOTE # 7 DE LA MISMA MANZ. "ORIENTE" EN 21,50 MTS CON EL LOTE # 6 DE LA MISMA MANZ. "SUR " EN 8,00 MTS CON LA CALLE 8.SUR "OCCIDENTE" EN 21,50 CON EL LOTE # 10 DE LA MISMA MANZ. JUNTO CON LA CASA DE HABITACION DE 2 PLANTAS "**

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1539 del 13 de julio de 2023 de la notaría



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

sesenta y cinco (65) del círculo notarial de Bogotá realizada a GUSTAVO PARDO PEDROZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.884.914 registrada en la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-148101** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 35, - RT 49293 - FMI 050S-13935 - AC 8 SUR 29A 10 - AAA0034ZNYN

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 798 DE FECHA 12-05-2023 DE LA NOTARÍA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta con distancia de 8.00 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta Y distancia de 21.50 mts, lindando con el RT 49292.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta con distancia de 8.00 mts lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 21.50 mts lindando con el RT 49295 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49293** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-13935: “*LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA SOBRE EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 8.SUR CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 172.00 METROS CUADRADOS SEI ALADO DICHO LOTE CON EL MUNERO 10 DE LA MANZANA 87 HOY 48, CODIGO 04107 DEL PLANO DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL IV- SECTOR Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE: EN 8.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 9. DE LA MISMA MANZANA: ORIENTE: EN 21.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 8. DE LA MISMA MANZANA. SUR: EN 8.00 METROS CON LA CALLE 8. SUR OCCIDENTE EN 21.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 12. DE LA MISMA MANZANA.-*”



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 798 del 12 de mayo de 2023 de la notaría cincuenta y nueve (59) del círculo notarial de Bogotá realizada a MARTA YOLANDA MALAVER PAEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.816.887 registrada en la anotación No. 28 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-13935** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 36, - RT 49295 - FMI 050S-120080 - AC 8 SUR 29A 14 - AAA0034ZNZE

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2290 DE FECHA 27-11-2023 DE LA NOTARÍA CATORCE (14) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta en distancia de 8.00 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta en distancia de 21.50 mts, lindando con el RT 49293.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D en línea recta en distancia de 8.00 mts lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A, en línea recta en distancia de 21.50 mts, lindando con el RT 49297 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49295** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-120080: **“LOTE DISTINGUIDO CON EL # 12 DE LA MANZANA 87 HOY 48 DEL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACION SANTAS ISABEL LIMITADA. DICHO LOTE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 172.METROS CUADRADOS Y LINDA, POR EL NORTE, EN 8.00 METROS CON EL LOTE #11 DE LA MISMA MANZANA POR EL ORIENTE, EN 21.50 METROS CON EL LOTE #10 DE LA MISMA MANZANA, POR EL SUR, Y POR EL OCCIDENTE, EN 21.50 METROS CON EL LOTE #14 DE LA MISMA MANZANA”**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2290 del 27 de noviembre de 2023 de la notaría catorce (14) del círculo notarial de Bogotá realizada a JOSE EDUARDO LUGO HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.383.811 y MYRIAM GUTIERREZ CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.644.556 registrada en la anotación No. 32 del folio de matrícula inmobiliaria **050S-120080** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 37, - RT 49297- FMI 050S-40043165 - AC 8 SUR 29A 20 - AAA0034ZOAF

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 11036 DE FECHA 15-12-2023 DE LA NOTARÍA SESENTA Y DOS (62) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta con distancia de ocho metros (8.00 mts), lindando con la propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta con distancia de veintinueve metros cincuenta centímetros (21,50 mts), lindando con registro topográfico 49295.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta con distancia de ocho metros (8,00 mts), lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de veintinueve metros cincuenta centímetros (21,50 mts) lindando con registro topográfico 49299 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49297** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-40043165: **“LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 14 DE LA MANZANA 87 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, CON UNA EXTENSION DE 268.75 V2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 3044 DE 29-07-67 NOTARIA 4. BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO DE 1984”**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 11036 de fecha 15 de diciembre del 2023 de la notaría sesenta y dos (62) del círculo notarial de Bogotá realizada a CECILIA DELGADO MOLANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.560.068 y GLORIA ELISA DELGADO DE OTALORA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.429.665 registrada en la anotación No. 15 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-40043165** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 38, - RT 49299 - FMI 050S-850654 - AC 8 SUR 29A 28 - AAA0034ZOBR

CON AREA DE 193.50 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1796 DE FECHA 06-10-2023 DE LA NOTARÍA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta en distancia de 9,00 metros lindando propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta en distancia de 21,50 lindando con el RT 49297.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta en distancia de 9,00 metros lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta en distancia de 21,50 metros, lindando con los RT 49301, 54263 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49299** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-850654: *“LOTE DE TERRENO #16 MANZANA 87 HOY 48 URBANIZACION SANTA ISABEL CON AREA DE 198.50 M2. SITUADO EN EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 8. SUR ENTRE LAS CARRERAS 29 Y 30 DE ESTA CIUDAD LINDA: NORTE EN 9 MTS CON LOTE #15, DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE EN 21.50 MTS CON LOTE 14, DE LA MISMA MANZANA; SUR,*



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

EN 9 MTS CON LA CALLE 8. SUR OCCIDENTE EN 21.50 MTS CON LOTE #18 DE LA MISMA MANZANA”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1796 de fecha 06 de octubre del 2023 de la notaría ochenta y una (81) del círculo notarial de Bogotá realizada a HERMES BARRAGAN MOGOLLON identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.599.123 y OFELMA ARIZA GAMBOA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.781.839 registrada en la anotación No. 8 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-850654** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 39, - RT 49303- FMI 050S-415958 – AC 8 SUR 29B 02 - AAA0034ZXP

CON AREA DE 114 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 485 DE FECHA 11-04-2023 DE LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta, en distancia de 9.50 mts, lindando el RT 54264.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de 12.00 mts lindando con la KR 29B.

POR EL SUR: Del punto C al punto D, en línea recta, en distancia de 9.50 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 12.00 mts lindando con el RT 49305 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49303** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-415958: “CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE LEVANTA QUE CORRESPONDE A LA MITAD DEL SEVALADO CON EL Nx19 DE LA MZ.103 HOY MANZANA 54 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL CON CABIDA DE 178.12 V2.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

QUE LINDA: NORTE. - EN 9.50MTS.CON LA OTRA MITAD DEL LOTE Nx19 DEL CUAL HIZO PARTE Y EN EL UNA CASA YA CONSTRUIDA.SUR.- EN 9.50 MTS, CON EL CALLE 8 SUR.ORIENTE.- EN 12 MTS. CON LA CARERA 30. OCCIDENTE- EN 12 MTS CON PARTE DEL LOTE Nx20 DE LA MISMA MANZANA”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 485 de fecha 11 de abril del 2023 de la notaría cuarenta y cinco (45) del círculo notarial de Bogotá realizada a ANDREA DEL PILAR BONILLA CHAPARRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.128.715, registrada en la anotación No. 20 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-415958** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 40, - RT 49305 - FMI 050S-146720 - AC 8 SUR 29B 14 - AAA0034ZXFZ

CON AREA DE 192.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 234 DE FECHA 21-03-2023 DE LA NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta y distancia de 8 mts, lindando propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de 24 mts, lindando con los RT 54264 y 49303.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 8 mts, lindando con la AC 8 sur.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 24 mts lindando con el RT 49307 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49305** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-146720: “**LOTE #20 MANZANA 103 EN LA URBANIZACION SANTA ISABEL CON 300.00 V.2 O SEAN 192.00 M.2. JUNTO CON**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

LA CASA Y APTO. QUE SOBRE EL ESTA CONSTRUIDO Y LINDA NORTE: EN 8.00 METROS CON PARTE DEL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA HOY CASA # 7-17 .SUR CON LA CARRERA 30.ORIENTE: EN 24.00 METROS CON EL LOTE 19 DE LA MISMA MANZANA HOY CASA # 30-02 DE LA CALLE 8 SUR: EN 8.00 METROS CON LA CALLE 8 SUR Y OCCIDENTE: EN 24.00 METROS CON EL LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA HOY CASA # 30-22 DE LA CALLE 8. SUR.”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 234 de fecha 21 de marzo del 2023 de la notaría treinta y cinco (35) del círculo notarial de Bogotá realizada a LEDIZ ADRIANA HENAO OCAMPO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.369.718, registrada en la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-146720** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 41, - RT 49307- FMI 050S-345145 - AC 8 SUR 29B 22 - AAA0034ZXHK

CON AREA DE 192.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 5394 DE FECHA 12-12-2023 DE LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ EN LA QUE SE ADQUIRIO LA CUOTA EQUIVALENTE A %92.93656 Y LA RESOLUCION IDU No. 5211 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE A %7.06344

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B, en línea recta en distancia de ocho punto cero metros (8.00 mts), lindando propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C, en línea recta en distancia de veinticuatro punto cero cero metros (24.00 mts) lindando con el RT 49305.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D, en línea recta en distancia de ocho punto cero cero metros (8.00 mts), lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A y en distancia de veinticuatro punto cero cero metros (24.00 mts) y encierra, lindando con el RT 49309.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49307** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-345145: “*LOTE N.21 MANZANA 54 URBANIZACION SANTA ISABEL CON CABIDA DE 300 V2. LINDA: NORTE EN 8MTS.COMPARTE DEL LOTE N.18. ORIENTE EN 24 MTS. CON EL LOTE N.20 SUR EN 8MTS. CON LA CALLE 8. SUR OCCIDENTE EN 24 MTS. CON LOTE N.22.*”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU en su calidad del titular de derecho de dominio adquirió el 100% del inmueble así: por compraventa realizada mediante la escritura pública No. 5394 de fecha 12 de diciembre del 2023 de la Notaria setenta y nueve (79) del Círculo Notarial de Bogotá a GRACIELA GUARIN DE ARDILA identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.937.130 adquirió el %92.93656 del inmueble y mediante expropiación administrativa No. 5211 de 1 de noviembre 2023 adquirió el %.7.06344 restante, al señor NOE ARDILA ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 391.309, las cuales quedaron inscritas respectivamente en las anotaciones No. 12 y 13 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-345145** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 42, - RT 49309- FMI 050S- 530458- AC 8 SUR 29B 34 - AAA0034ZXJZ

CON AREA DE 114.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 370 DE FECHA 24-03-2023 DE LA NOTARÍA SETENTA Y CINCO (75) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta y distancia de nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 Mts) lindando el Registro Topográfico 54265.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de doce metros (12.00 Mts) lindando con el Registro Topográfico 49307.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 Mts) con la AC 8 Sur.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de doce metros (12.00 Mts) con la KR 29B BIS y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49309** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-530458: *“UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 178.12 V2 COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 9.50 METROS CON EL LOTE N.22 SUR: EN 9.50 METROS CON LA CALLE 8. ORIENTE: EN 12.00 MTS. CON PARTE DEL LOTE N.21 DE LA MISMA MANZANA, OCCIDENTE: EN 12.00 MTS. CON LA CARRERA 30A.”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 370 de fecha 24 de marzo del 2023 de la notaría setenta y cinco (75) del círculo notarial de Bogotá realizada a MARIA ESPERANZA RAMIREZ DE PIAMBA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.689.651, registrada en la anotación No. 21 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-530458** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 43, - RT 49310 - FMI 050S-437641 - AC 8 SUR 29B 38 - AAA0034ZZJZ

CON AREA DE 114.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 329 DE FECHA 14-04-2023 DE LA NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta y distancia de nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 Mts) lindando con el Registro Topográfico 54266.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de doce metros (12.00 Mts) con la KR 29B BIS.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 Mts) con la Avenida Calle octava Sur (AC 8 Sur).

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de doce metros (12.00 Mts) lindando con el Registro Topográfico 49312 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49310** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-437641: “*LOTE DE TERRENO Y LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, MARCADO CON EL #19 DE LA MANZANA 104, HOY 56, DE LA MITAD SUR DEL DE MAYOR EXTENSION, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ D.E., ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 9,50 MTRS. CON LA OTRA MITAD DEL LOTE #19 DE LA MANZANA 104 HOY MANZANA 56 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, DEL CUAL SE SEGREGA, POR EL SUR, EN IGUAL EXTENSION DE 9,50 MTRS. CON LA CALLE 8A.SUR DE LA CIUDAD, SIENDO ESTE SU FRENTE; POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 12.00 MTRS. CON LA CARRERA 30A.DE LA CIUDAD; POR EL OCCIDENTE, EN LA MISMA EXTENSION DE 12.00 MTRS. CON PARTE DEL LOTE # 20 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION*”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 329 de fecha 14 de abril del 2023 de la notaría treinta y cinco (35) del círculo notarial de Bogotá realizada a VICTOR EMILIO RIVERA MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.575.302 y CARMEN CECILIA MUÑOZ OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.753.934, registrada en la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-437641** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 44, - RT 49312 - FMI 050S-324725 - AC 8 SUR 29B 42 -AAA0034ZZKC

CON AREA DE 192.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2587 DE FECHA 20-09-2023 DE LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ y LA ACLARATORIA No. 3581 DE FECHA 13-12-2023 DE LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta y distancia de ocho metros (8.00 Mts) lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de veinticuatro metros (24.00 Mts) lindando con los RT 54266 y 49320.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de ocho metros (8.00 Mts) lindado con la AC 8 Sur.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de veinticuatro metros (24.00 Mts) lindando con el Registro Topográfico 49314 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49312** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-324725: *“CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE 20 DE LA MANZANA 104, HOY MANZANA 56, DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, CON AREA DE 192.00M2 UBICADA EN EL BARRIO SANTA ISABEL EN LA CALLE 8 SUR DE LA CIUDAD MARCADA CON EL N. 30A-12 Y LINDA: POR EL NORTE EN EXTENSION DE 8MTS. CON EL LOTE N. 17 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL ORIENTE LINDA EN EXTENSION DE 24 MTS. CON EL LOTE N. 19 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL SUR EN 8MTS. CON LA CALLE 8 SUR. POR EL OCCIDENTE EN EXTENSION DE 24 MTS. CON EL LOTE N.21 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2587 de fecha 20 de septiembre del 2023 y la Escritura aclaratoria No. 3581 de fecha 13 de diciembre de 2023 de la notaría once (11) del círculo notarial de Bogotá realizada a JAIME HUMBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.343.102 y ANGELMIRA LASERNA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.349.519, registrada en las anotaciones No. 24 y 25 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-324725** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 45, - RT 49314A - FMI 050S-685206 - AC 8 SUR 29B 58- AAA0034ZZLF

CON AREA DE 228.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA RESOLUCIÓN 4071 DE FECHA 23-08-2023 DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - IDU.

POR EL NORTE: Del punto A al B en línea recta y distancia de 9.50 metros, lindando con propiedad privada.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

POR EL ORIENTE: Del punto B al C en línea recta en distancia de 24.00 metros lindando con el RT 54460 construcción de la misma iglesia.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta en distancia de 9.50 metros lindando con la CL 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 24.00 metros lindando con la KR 29B y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49314A** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-685206: “*LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ESQUINA NORESTE DE LA CALLE 8 SUR CON LA CARRERA 31 EN LA URBANIZACION SANTA ISABEL LIMITADA CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 356.25 V.2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS. NORTE: EN 9.50 MTS CON PARTE DEL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA POR EL ORIENTE: EN 24.00 MTS CON EL LOTE # 21 DE LA MISMA MANZANA. SUR: EN 9.50 MTS CON LA CALLE 8 SUR OCCIDENTE EN 24.00 MTS CON LA CARRERA 31..... SE ACTUALIZA EN ESTE PREDIO LO SIGUIENTE: PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 8 SUR N.29B-58. AL CUAL SE ORDENA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA A FAVOR DE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, Y SUS LINDEROS QUEDARON ASI: POR EL NORTE; DEL PUNTO A AL PUNTO B EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 9.50MT. LINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, POR EL ORIENTE; DEL PUNTO B AL PUNTO C EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 24.00MT. LINDANDO CON EL RT.54460 CONSTRUCCION DE LA MISMA IGLESIA, POR EL SUR; DEL PUNTO C AL PUNTO D EN LINEA RECTA EN DISTANCIA DE 9.50MT. LINDANDO CON LA CALLE 8 SUR, POR EL OCCIDENTE; DEL PUNTO D AL PUNTO A EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 24.00MT. LINDANDO CON LA CARRERA 29B Y CIERRA. CON UN AREA DE TERRENO DE 228.00MT2. SEGUN RESOLUCION N.4071 DE 2023, POR LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C. LEY 1579 /2012.*”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble por expropiación por vía administrativa realizada a CORPORACION



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

IGLESIA CRISTIANA WESLEYANA identificada con NIT No. 90981655 mediante Resolución IDU No. 4071 de 23 de agosto 2023 registrada en la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-685206** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 46, - RT 49318- FMI 050S-102545 – AC 8 SUR 29C 04 - AAA0035AERU

CON AREA DE 114.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 728 DE FECHA 05-05-2023 DE LA NOTARÍA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al B en línea recta y distancia de nueve puntos cincuenta (9.50 Mts) lindando con el RT 54267.

POR EL ORIENTE: Del punto B al C en línea recta en distancia de doce metros (12.00 Mts) con la Carrera 29C.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 Mts) con la Avenida Calle octava sur (AC 8ª Sur).

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de doce metros (12.00 Mts) lindando con el Registro Topográfico 49320 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49318** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-102545: “CASA Y LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION DE 114 METROS CUADRADOS LOTE DISTINGUIDO CON EL NUMERO 2A EN LA SUBDIVISION QUE SE HIZO DEL LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 123 DEL PLANO DE LOTE DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA. Y LINDA: NORTE EN 9.50 METROS CON LA SUBDIVISION O LOTE NUMERO 2B HOYCASA NUMERO 7-31. SUR DE LA CARRERA 31. ORIENTE EN 12 METROS CON LA CARRERA 31. SUR. EN 9.50 CON LA CALLE 8 SUR Y OCCIDENTE EN 12 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 4 DE LA MISMA MANZANA 123 HOY CASA NUMERO 31-14 DE LA CALLE 8 SUR. -”



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 728 de fecha 5 de mayo del 2023 de la notaría ochenta y uno (81) del círculo notarial de Bogotá realizada a CARLOS ALBERTO RUIZ CELY identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.400.826, registrada en la anotación No. 17 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-102545** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 47, - RT 49320- FMI 050S- 273658 – AC 8 SUR 29C 14 - AAA0035AESK

CON AREA DE 172 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 660 DE FECHA 01-06-2023 DE LA NOTARÍA SEXTA (6) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al B en línea recta y distancia de 8.00 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al C en línea recta y distancia de 21.50 mts; lindando con los RT 54267 y 49318.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 8.00 mts lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 21.50 mts lindando con el RT 49322 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49320** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-273658: “**LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #4 DE LA MANZ, 123 CON 268,75 V2 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL Y LINDA POR EL NORTE EN 8.00MTS CON EL LOTE # 3 POR EL ORIENTE: EN 21.50 MTS CON RL LOTE # 2 POR EL SUR: EN 8 MTS CON LA CALLE 8.SUR POR EL OCCIDENTE EN 21-50 MTS CON EL 6.----- JUNTO CON LA CASA DE 3. PLANTAS EN EL CONSTRUIDA.**”



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 660 de fecha 1 de junio del 2023 de la notaría sexta (6) del círculo notarial de Bogotá realizada a BLANCA CECILIA DIAZ DE ESCOBAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.287.054, registrada en la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-273658** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 48, - RT 49324 - FMI 050S-45739 - AC 8 SUR 29C 30 - AAA0035AEUZ

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2027 DE FECHA 11-10-2023 DE LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al B en línea recta en distancia de 8.00 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al C en línea recta, en distancia de 21.50 mts, lindando con el Registro Topográfico 49322.

POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta, en distancia de 8.00 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta en distancia de 21.50 mts lindando con el Registro Topográfico 49326 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49324** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-45739: “**LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA 123 HOY MANZANA 61 DE LA URBANIZACION SANTAISABEL Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA QUE TIENE UNA EXTENSION DE 172 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE EN 8 METROS CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE EN 21.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA SUR EN 8 METROS CON LA CALLE 8. SUR.Y OCCIDENTE EN 21.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA.**”



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2027 de fecha 11 de octubre del 2023 de la notaría sesenta y seis (66) del círculo notarial de Bogotá realizada a BARBARA BEJARANO DE MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 20.242.236, CLAUDIA PATRICIA MENDEZ BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía 51.796.909, EDUARDO HUMBERTO MENDEZ BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía 11.251.542, LUZ MERY MENDEZ BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía 35.333.438, ELIZABETH MENDEZ BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía 51.568.852 y CARMENZA MENDEZ BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía 51.736.745, registrada en la anotación No. 19 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-45739** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 49, - RT 49326 - FMI 050S-305331 - AC 8 SUR 29C 38 - AAA0035AEWF

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1242 DE FECHA 06-06-2023 DE LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta y distancia de 8.00 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta y distancia de 21.50 mts, lindando con el RT 49324.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D, en línea recta y distancia de 8.00 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A, en línea recta y distancia de 21.50 mts lindando con el RT 49328 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49326** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-305331: **“LOTE DE TERRENO QUE CORRESPONDE AL MARCADO CON EL N. 10 DE LA MANZANA 123 HOY MANZANA 61 DE LA**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

URBANIZACION SANTA ISABEL LIMITADA. LOTE QUE TIENE UNA CABIDA DE 172.00 METROS Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 8.00 METROS CON EL LOTE N. 9 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 21.50 METROS CON EL LOTE N. 8 DE LA MISMA MANZANA. SUR: EN 8.00 METROS CON LA CALLE 8. SUR, O SEA EL FRENTE O OCCIDENTE EN 21.50 METROS CON EL LOTE N. 12 DE LA MISMA MANZANA. -----JUNTO CON LA CASA EN ESTE LOTE CONSTRUIDA.”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1242 de fecha 6 de junio del 2023 de la notaría sesenta y cinco (65) del círculo notarial de Bogotá realizada a JUAN ALVARADO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía 19.258.017 y MARIA DE JESUS ORTIZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 41.553.237, registrada en la anotación No. 29 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-305331** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 50, - RT 49328 - FMI 050S-98183 - AC 8 SUR 29C 46 - AAA0035AEXR

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 429 DE FECHA 14-03-2023 DE LA NOTARÍA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al B en línea recta y distancia de 8.00 mts, lindando con propiedad privada.

POR EL ORIENTE: Del punto B al C en línea recta y distancia de 21.50 mts, lindando con el RT 49326.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D en línea recta y distancia de 8.00 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancias de 21.50 mts lindando con el RT 49330 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

Topográfico: N° **49328** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-98183: “**LOTE # 12 DE LA MANZANA 123 HOY MANZANA 61 URBZ . SANTA ISABEL LTDA. CABIDA DE 172.00 M2, LINDA: NORTE EN 8.00 MTS CON LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA, ORIENTE EN 21.50 MTS CON LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA SUR EN 8.00 MTS CON LA CALLE 8 SUR. OCCIDENTE EN 21.50 MTS CON LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA**”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 429 de fecha 14 de marzo del 2023 de la notaría treinta y tres (33) del círculo notarial de Bogotá realizada a ROSANA RUIZ ABRIL identificada con cédula de ciudadanía 51.908.191, registrada en la anotación No. 19 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-98183** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 51, - RT 49330 - FMI 050S-46611 - AC 8 SUR 29C 54 - AAA0035AEYX

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1464 DE FECHA 08-05-2023 DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al B en línea recta, en distancia de ocho metros (8,00 mts.) lindando con propiedad privada.

POR EL ORIENTE: Del punto B al C en línea recta, en distancia de veintiún metros cincuenta centímetros (21,50 mts.), lindando con el RT 49328.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D en línea recta, en distancia de ocho metros (8,00 mts.) lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta, en distancia de veintiún metros cincuenta centímetros (21,50 mts.) lindando con el RT 49331 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49330** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-46611: “**INMUEBLE CON CABIDA DE 172.00 METROS**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

CUADRADOS LOTE NUMERO 14 MANZANA 123, URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA Y LINDA: NORTE, EN 8.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 13. DE LA MISMA MANZANA: ORIENTE, EN 21.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 12 DE LA MISMA MANZANA: SUR, EN 8.00 METROS, CON LA CALLE 8, SUR: 1 OCCIDENTE, EN 21.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 16 DE LA MISMA MANZANA”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1464 de fecha 8 de mayo del 2023 de la notaría setenta y dos (72) del círculo notarial de Bogotá realizada a ADRIANA DEL PILAR CORTES AREVALO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.548.545, AMPARO CORTES AREVALO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.097.515 SANDRA MILENA CORTES AREEVALO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.216.716, CARLOS EDUARDO CORTES AREVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.167 y RUBEN DARIO CORTES AREVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.896.075, registrada en la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-46611** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 52, - RT 49331- FMI 050S- 40197220 – AC 8 SUR 29D 06 - AAA0035AEZM

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2552 DE FECHA 04-11-2023 DE LA NOTARÍA VEINTIOCHO (28) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta y en distancia de **8.00 mts**, lindando con propiedad Particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta con distancia de **21,50 mts**, lindando con registro topográfico 49330.

POR EL SUR: Del punto C al punto D, en línea recta con distancia de **8,00 mts**, lindando con AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A, en línea recta y distancia de **21,50 mts**, lindando con el registro topográfico 49332 y cierra.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49331** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-40197220: “*CABIDA SUPERFICIARIA DE 172 MTS2, NORTE; EN 8.00 MTS CON LOTE N.15 DE LA MISMA MANZANA, SUR; EN IGUAL LONGITUD CON LA CALLE 8A S, ORIENTE; EN LONGITUD DE 21.50 MTS, CON EL LOTE N.14 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE; EN LA MISMA LONGITUD CON EL LOTE N.18 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.*”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2552 de fecha 4 de noviembre del 2023 de la notaría veintiocho (28) del círculo notarial de Bogotá realizada a FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS MONTENEGRO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.304.306, registrada en la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-40197220** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 53, - RT 49332 - FMI 050S-677337 - AC 8 SUR 29D 16 - AAA0035AFW

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 853 DE FECHA 14-07-2023 DE LA NOTARÍA SEXTA (6) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al B en línea recta y distancia de 8.00 mtrs, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C, en línea recta y distancia de 21.50 mtrs, lindando con el RT 49331.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D, en línea recta en distancia de 8.00 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta en distancia de 21.50 mts, lindando con el RT-49333 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de



DTDP
202532500002886
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49332** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-677337: “CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN DONDE ESTA EDIFICADA MARCADA CON EL N.18 DE LA MANZANA 123 DEL PLANO DE LA URBANIZACION 268,75 V2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, EN 8.00 METROS, CON EL LOTE N.17 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN 21.50 METROS, CON EL LOTE N.16 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN 8,00 METROS CON LA CALLE 8 SUR; OCCIDENTE, EN 21.50 METROS, CON EL LOTE N.20 DE LA MISMA MANZANA.”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 853 de fecha 14 de julio del 2023 de la notaría sexta (6) del círculo notarial de Bogotá realizada a ROSALBA ORTIZ DE LEAL identificada con cédula de ciudadanía No. 41.399.262, registrada en la anotación No. 8 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-677337** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 54, - RT 49333 - FMI 050S-102097 - AC 8 SUR 29D 24 - AAA0035AFBS

CON AREA DE 172.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA RESOLUCIÓN 2267 DE FECHA 26-05-2023 DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - IDU.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta en distancia de 8.00 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta en distancia de 21.50 mts, lindando con el RT 49332.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D línea recta en distancia de 8.00 mts, lindando con la AC 8 SUR.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A en línea recta en distancia de 21.50 mts, lindando con el RT 54268 y cierra.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **49333** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-102097: “*LOTE DE TERRENO #20 DE LA MANZANA 123 HOY MANZANA 61 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, CON AREA DE 171.52 MTRS.2. Y DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL #31-78 DE LA CALLE 8. SUR. TIENE ESTOS LINDEROS, NORTE: EN EXTENSION DE 8.00 MTRS. CON EL LOTE #19 DE LA MISMA MANZANA, ORIENTE: EN 21.50 MTRS, CON LOTE #18 DE LA MISMA MANZANA, SUR: EN 8.00 MTRS. CON LA CALLE 8. SUR, OCCIDENTE: EN 21.50 MTRS. CON LOTE #22 DE LA MISMA MANZANA. = SE ACTUALIZA EN ESTE PREDIO LO SIGUIENTE: PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 8 SUR N.29D-24, AL CUAL SE ORDENA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA A FAVOR DE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, Y SUS LINDEROS QUEDARON ASI: POR EL NORTE; PARTIENDO DEL PUNTO A AL PUNTO B EN LINEA RECTA EN DISTANCIA DE 8.0MT. LINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, POR EL ORIENTE; PARTIENDO DEL PUNTO B AL PUNTO C EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 21.50MT. LINDANDO CON EL RT.49332, POR EL SUR; PARTIENDO DEL PUNTO C AL PUNTO D EN LINEA RECTA Y EN DISTANCIA DE 8.0MT. LINDANDO CON AVENIDA CARRERA 8 SUR, POR EL OCCIDENTE; PARTIENDO DEL PUNTO D AL PUNTO A EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 21.50MT. LINDANDO CON RT.54268 Y CIERRA. CON UN AREA DE TERRENO DE 172.00MT2. SEGUN RESOLUCION N.2267 DE 2023, EXPEDIDA POR LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS DEL INTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C. LEY 1579 /2012”*”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble por expropiación por vía administrativa realizada a CARLOS CAMILO SOACHA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.026.010, mediante Resolución IDU No. 2267 de 26 de mayo 2023 registrada en la anotación No. 23 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-102097** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur

PREDIO No. 55, - RT 54262 - FMI 050S-438353 - KR 29 0 17- AAA0034ZOZM



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

CON AREA DE 90.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 3921 DE FECHA 26-09-2023 DE LA NOTARÍA VEINTIUNO (21) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta en distancia de 10.00 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta en distancia de 9.00 mts, lindando con la KR 29.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D en línea recta en distancia de 10.00 mts, lindando con el RT 49287.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A, en línea recta en distancia de 9.00 mts, lindando con el RT 49289 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **54262** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-438353: *“CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS JUNTO CON EL LOTE DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA, LOTE CON UNA CABIDA DE 90M2 Y LINDA. NORTE EN 10.00METROS CON EL LOTE 1 DELA MISMA MANZANA 48. SUR EN 10.00METROS CON PARTE DEL MISMO LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. ORIENTE: EN 9.00METROS CON LA CARRERA 29(ZONA PEATONES) DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION OCCIDENTE: EN 9.00METROS CON EL LOTE 4DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 3921 de fecha 26 de septiembre del 2023 de la notaría veintiuno (21) del círculo notarial de Bogotá realizada a MARIA RUTH SUAREZ SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.787.327 y JULIO ERNESTO SORIANO BERMUDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.448.933, registrada en la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-438353** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

PREDIO No. 56, - RT 54263 - FMI 050S-42830 - KR 29B 0 16- AAA0034ZODM

CON AREA DE 107.50 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA RESOLUCIÓN 5549 DE FECHA 27-11-2023 DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - IDU.

POR EL NORTE: Partiendo del punto A al punto B en línea recta, en distancia de 10.00 metros, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto B al punto C en línea recta, en distancia de 10.75 metros, lindando con el RT 49299.

POR EL SUR: Partiendo del punto C al punto D línea recta, en distancia de 10.00 metros, lindando con el RT 49301.

POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto D al punto A en línea recta en distancia de 10.75 metros, lindando con la KR 28B y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N°**54263** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-42830: “*LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 167,96 VARAS CUADRADAS O SEAN 107,50 METROS CUADRADOS QUE PARA EFECTOS DE MATRICULA SE HA SEVALADO CON EL #18-A. DE LA MANZANA 87 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL. LIMITADA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 10 METROS CON EL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. SUR: EN 10 METROS CON LA OTRA MITAD DEL LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION DEL CUAL SE SEGREGA Y QUE SE RESERVA EL VENDEDOR. ORIENTE: EN 10,75 METROS CON PARTE DEL LOTE DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. Y POR EL OCCIDENTE: EN 10,75 METROS CON LA CARRERA 30 DE LA CIUDAD SIENDO ESTE SU FRENTE*”



DTDP
202532500002886
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble por expropiación por vía administrativa realizada a RUBY VARGAS GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.619.886, SANDRA LORENA GONZALEZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.313.243, ANA MILENA GONZALEZ VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.474.873 y DIANA MARIA GONZALEZ VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.708.234, mediante Resolución IDU No. 5549 de 27 de noviembre 2023 registrada en la anotación No. 17 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-42830** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur

PREDIO No. 57, - RT 54266- FMI 050S-197403 – KR 29B BIS 0 13 - AAA0035AAJH

CON AREA DE 114.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1637 DE FECHA 30-06-2023 DE LA NOTARÍA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta y distancia de 9.50 mts lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de 12,00 mts lindando con la KR 29B BIS.

POR EL SUR: Del punto C al punto D línea recta y distancia de 9.50 mts lindando con RT 49310.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 12,00 mts lindando con el RT 49312 y cierra

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **54266** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-197403: *“CASA LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION DE 114. METROS CUADRADOS QUE LINDA ASI: NORTE: EN 9.50 METROS CON PARTE DEL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA 104: ORIENTE: EN 12. METROS CON LA CARRERA 30 A. DE LA CIUDAD: SUR: EN 9.50 METROS CON EL LOTE*



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

19A O SEA LA MITA DEL LOTE 19 DEL CUAL SE SEGREGA. OCCIDENTE: EN 12. METROS CON PARTE DEL LOTE 20. DE LA MISMA MANZANA”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 1637 de fecha 30 de junio del 2023 de la notaría cincuenta y tres (53) del círculo notarial de Bogotá realizada a ANGELA PATRICIA SANCHEZ LEAL identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.341, registrada en la anotación No. 23 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-197403** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 58, - RT 54267- FMI 050S-102546 - KR 29C 0 13 - AAA0035AHBS

CON AREA DE 90.25 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 12359 DE FECHA 07-11-2023 DE LA NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta y distancia de 9.50 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de 9.50 mts, lindando con la KR 29C.

POR EL SUR: Del punto C al punto D línea recta y distancia de 9.50 mts, lindando con el RT 49318.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta en distancia de 9.50 mts lindando con el RT 49320 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **54267** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-102546: “**LOTE Y CASA QUE TIENE UN AREA DE 90.25 METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE AL MARCADO CON EL NUMERO 2B EN LA SUBDIVISION DEL LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 123 DEL PLANO DE LOTEOS DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL LTDA. Y LINDA: POR EL SURESTE QUE ES SU FRENTE EN 9.50 METROS CON LA CARRERA 31. POR EL**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

NOROESTE EN 9.50 METROS CON UNA CASA. POR EL NORESTE EN 9.50 METROS CON LA CASA NUMERO 7-13 SUR DE LA CARRERA 31. SUROESTE EN 9.50 METROS CON LA CASANUMERO 31-04 de la CALLE 8 SUR. -”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 12359 de fecha 7 de noviembre del 2023 de la notaría treinta y ocho (38) del círculo notarial de Bogotá realizada a FLOR MARINA GRACIA VERA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.777.732, registrada en la anotación No. 9 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-102546** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 59, - RT 54270 - FMI 050S-290643 - CL 8 SUR 29D 48 - AAA0035AFEP

CON AREA DE 148.00 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 7650 DE FECHA 07-06-2023 DE LA NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B, en línea recta y en distancia de 9.42 mts, lindando con el RT 54272.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y en distancia de 13.50 mts, lindando con EL RT 54269.

POR EL SUR: Del punto C al punto D línea recta y en distancia de 11.20 mts, lindando con la AC 8 Sur.

POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A pasando por los puntos E y F en línea quebrada y distancias parciales de 10.67 mts, 1.96 mts y 3.00 mts, lindando con el RT 54271 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **54270** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-290643: **“LOTE DE TERRENO CON EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 148.00M2 QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION MARCADO EL LOTE OBJETO DE ESTA VENTA CON EL # 28**



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

DE LA MANZANA 61, ANTES 123, DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL IV SECTOR Y LINDA. NORTE EN 9.20 METROS CON PARTE DEL LOTE 27 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. SUR QUE ES SU FRENTE EN EXTENSION DE 11.20 METROS CON LA CALLE 8 SUR. ORIENTE: EN EXTENSION DE 13.50 METROS CON PARTE DEL LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. OCCIDENTE: EN UNA LINEA IRREGULAR PARTIENDO DEL COSTADO NORTE Y EN DIRECCION HACIA EL SUR, EN EXTENSION APROXIMADA DE 3.00 METROS DE ALLI VOLTEA HACIA EL OCCIDENTE EN EXTENSION DE 2.00 METROS Y DE ALLI EN LINEA RECTA HACIA EL SUR EN EXTENSION APROXIMADA DE 11.00 METROS EN TODO EL LINDERO OCCIDENTE EL TERRENO DESCRITO LIMITA CON LA PARTE QUE SE RESERVA EL VENDEDOR LA CUAL TIENE SU FRENTE SOBRE LA AVENIDA CIUDAD DE QUITO. SE HACE CONSTAR QUE LA PARED QUE DIVIDE EL TERRENO VENDIDO DEL TERRENO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR EN LAS EXTENSIONES NOMBRADAS DE 3.00 METROS Y 2.00 METROS ES MEDIANERO EL RETO O SEA LA EXTENSION DE 11.00METROS. TIENE PARED DOBLE”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 7650 de fecha 7 de junio del 2023 de la notaría treinta y ocho (38) del círculo notarial de Bogotá realizada a MARIA CONCEPCION GONZALEZ FORERO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.391.220, ANA JULIA LOTERO GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.872.888, JULIETA LOTERO GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.099.798 y JOSE MARIA LOTERO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.054.233, registrada en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-290643** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 60, - RT 54272 - FMI 050S-37348 - AK 30 0 16 - AAA0035AFHK

CON AREA DE 199.04 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2449 DE FECHA 01-08-2023 DE LA NOTARÍA TREINTA Y NUEVE (39) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta y distancia de 23.79 mts, lindando con propiedad particular.

POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de 8.00 mts, lindando con los RT 54269.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

POR EL SUR: Del punto C al punto E pasando por el punto D en línea recta y distancias sucesivas de 9.42 mts y 16.42 mts lindando con los RT 54270 y RT 54271.

POR EL OCCIDENTE: Del punto E al punto A en línea recta y distancia de 8.32 mts lindando con la K 30 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **54272** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-37348: *“LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA AVENIDA CIUDAD DE QUITO ENTRE LAS CALLES 7. SUR Y 8. SUR DE ESTA CIUDAD DISTINGUIDO CON EL # 27 DE LAMANZANA 123 HOY 61 DE LAURBANIZACION SANTA ISABEL IV SECTOR CABIDA DE 199.04 METROS CUADRADOS LINDA NORTE EN 23.72 METROS CON EL LOTE # 26 DE LA MISMA MANZANA ORIENTE EN 8.00 METROS CON PARTE DEL LOTE # 24 DE LA MISMA MANZANA SUR EN 25.85 METROS CON EL LOTE # 28 DE LA MISMA MANZANA OCCIDENTE EN 8.32 METROS CON LA AVENIDA CIUDAD DE QUITO.----- JUNTO CON LA CONSTRUCCION EXISTENTE”*

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2449 de fecha 1 de agosto del 2023 de la notaría treinta y nueve (39) del círculo notarial de Bogotá realizada a SANTIAGO ALMONACID TOVAR identificado con cédula de ciudadanía No. 19.398.224 y MARIA DE LOS ANGELES TORO BARRETO identificada con cédula de ciudadanía No. 42.130.489, registrada en la anotación No. 29 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-37348** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

PREDIO No. 61, - RT 54264 - FMI 50S-49253- KR 29B 0 15 - AAA0034ZYFT

CON AREA DE 114.0 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA 2364 DE FECHA 27-11-2023 DE LA NOTARÍA DECIMA (10) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

El inmueble cuenta con un área de terreno de 114.00 M2, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto A al punto B en línea recta y distancia de 9.50 mts, lindando con propiedad particular; POR EL ORIENTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de 12.00 mts, lindando con la KR 29B; POR EL SUR: Del punto C al punto D en línea recta y distancia de 9.50 mts lindando con el RT 49303; y POR EL OCCIDENTE: Del punto D al punto A en línea recta y distancia de 12.00 mts lindando con el RT 49305 y cierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a los lineamientos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 10 del 18 de abril de 2018, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para la validación de documentos radicados por el Instituto de desarrollo Urbano IDU, con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para desarrollo vial, se realiza la siguiente constancia respecto del Registro Topográfico: N° **54264** de la Dirección Técnica de Predios DTDP, con Folio de matrícula inmobiliaria **50S-49253**: “**LOTE DE TERRENO CON EL #19 DE MANZANA 103 MANZANA 54 CON CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA. EN LA URBANIZACION SANTA ISABEL CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 178,12 VARAS CUADRADAS O SEAN 114 METROS CUADRADOS QUE HACE PARTE DE UN GLOBO DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON EL # 30-02 DE LA CALLE 8. SUR. LINDA: NORTE EN 9,50 METROS CON PARTE DE LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. SUR; EN 9,50 METROS CON LOTE 19A. Y EN ESTE UNA CASA YA CONSTRUIDA. MARCADA EN SU PUERTA CON EL # 30-02 DE LA CALLE 8. SUR, ORIENTE EN 12 METROS CON CARRERA 30. OCCIDENTE EN 12 METROS CON PARTE DEL LOTE DE LA MISMA MANZANA 103 Y URBANIZACION.**”

TRADICIÓN. Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU adquirió el inmueble mediante Escritura Pública No. 2364 de fecha 27 de noviembre del 2023 de la notaría decima (10) del círculo notarial de Bogotá realizada a MARTHA URIBE LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.579.356, registrada en la anotación No. 27 del folio de matrícula inmobiliaria **50S-49253** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá - Zona Sur.

ARTÍCULO 3°. SANEAMIENTO. Los predios alinderados a que se refiere el presente acto administrativo se encuentran libres de toda clase de gravámenes, embargos judiciales, registro por demandas civiles, pleitos pendientes, condiciones resolutorias de dominio, anticresis, patrimonio de familia, hipotecas y en general de todas las limitaciones al dominio.



DTDP

202532500002886

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 DE 2025

“Por la cual se transfieren a título gratuito sesenta y un (61) predios a la Empresa Metro -EMB S.A. con destino al proyecto denominado Primera Línea de Metro de Bogotá -PLMB-”

ARTICULO 4°. REGISTRO. La presente resolución deberá inscribirse por la Dirección Técnica de Predios del IDU en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Sur.

La inscripción del presente acto no genera impuestos o derechos registrales por ser un acto sin cuantía en los términos de la Ley 223 de 1995 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

ARTICULO 5°. COMUNICACIÓN. El presente acto deberá comunicarse al Empresa Metro de Bogotá EMB identificada con NIT 901038962-3 en los términos señalados en el artículo 5 Decreto del 288 del 2024 que prevé, “...El acto administrativo de transferencia del bien inmueble deberá ser comunicado a la entidad receptora y publicado en el Registro Distrital”.

ARTICULO 6°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 10 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ

Directora Técnica de Predios

Firma mecánica generada el 10-02-2025 11:15:46 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JULEE ALEXANDRA PEREZ GUTIERREZ-Dirección Técnica de Predios
Diana Carolina Rodríguez Segura – Dirección Técnica de Predios -IDU
Revisó: Mauricio Pombo Santos – Articulación Administración Predial – Dirección Técnica de Predios - IDU